



MANUAL DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN MÉXICO

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - México

Todos los derechos reservados

Diseño editorial: GENERA comunicación, educación y diseño para el desarrollo

2023



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

Contenido

1. Introducción	3	4.3	Guión para brindar información sobre el derecho de solicitar la condición de refugiado y el procedimiento ante la COMAR a personas adultas	33
2. Definiciones básicas	4	4.3.1	<i>Material de apoyo y distribución de materiales informativos</i>	35
2.1 ¿Qué es la protección internacional?	4	4.3.2	<i>Asesoría individualizada conforme a necesidades específicas</i>	36
2.2 ¿Qué es el asilo?	4	4.4	Canalización	40
2.3 ¿Quién es una persona refugiada?	4	4.5	Mapeo de servicios	40
2.4 Marco jurídico en materia de refugiados	5	4.6	Protección de datos personales	44
2.5 ¿A quién se le otorga la protección complementaria?	6	5. Atención a niños, niñas y adolescentes	46	
2.6 ¿Cuál es la diferencia entre una persona migrante y una persona refugiada?	6	5.1	Brindar información a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados sobre el derecho de solicitar la condición de refugiado en México	46
3. Consideraciones sobre personas con necesidades de protección internacional	8	6. Principales trámites ante la COMAR	54	
3.1 Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado	11	7. Principales trámites ante el Instituto Nacional de Migración	55	
3.2 Pasos a seguir	11	8. Consejos de seguridad para las personas extranjeras	57	
3.2.1 <i>Presentación de la solicitud</i>	11	9. Mapas de servicios	59	
3.2.2 <i>Formulario de información</i>	12	10. Programa de asistencia humanitaria	60	
3.2.3 <i>Constancia de solicitud</i>	12	11. Programa de integración local para personas refugiadas y sus familias	61	
3.2.4 <i>Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, CURP temporal y Documento Provisional de Visitante con Permiso para realizar Actividades Remuneradas</i>	14	12. Consideraciones de autocuidado para las personas paralegales	63	
3.2.5 <i>Entrevistas</i>	17	13. Consejos de autocuidado	63	
3.2.6 <i>Resolución</i>	18	14. Vinculación a la integración local como solución duradera.	66	
3.3 Recurso de revisión	20	15. Código de conducta	84	
3.4 Juicio de nulidad	20			
3.5 Derechos de las personas solicitantes de la condición de refugiado	22			
3.6 Obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado.	24			
3.7 Preguntas frecuentes de la población	26			
4. Derechos y obligaciones de las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria	29			
4.1 Derechos y obligaciones de las personas refugiadas y con protección complementaria	29			
4.2 Apuntes prácticos para identificar, orientar, asesorar y canalizar a personas con necesidades de protección como refugiadas	30			
4.2.1 <i>Identificación de posibles necesidades de protección como personas refugiadas</i>	31			
4.2.2 <i>Orientación general y guión para brindar información</i>	32			

Introducción

Cada año, miles de personas llegan a México huyendo de la violencia y de la persecución. Muchas de estas personas desconocen el derecho que tienen a solicitar protección internacional, tienen información errónea sobre ese derecho, o carecen del acompañamiento para acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y permanecer en él, o en su caso, no cuentan con información sobre alternativas de regularización migratoria.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) considera fundamental que el mayor número posible de personas que ingresan a México huyendo de sus países sean orientadas y, en su caso, asesoradas de manera individual con información correcta y concreta sobre el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, o en su caso, sobre alternativas de regularización o información relevante que permita a las personas con necesidad de protección internacional tomar una decisión adecuada. Así como sobre sus derechos y obligaciones como solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, y en su caso, como refugiadas o beneficiarias de protección complementaria y sobre los servicios y programas a los que pueden acceder.

Este Manual fue concebido para apoyar a las personas cuya valiosa labor es brindar orientación, asesoría, y acompañamiento. Es una herramienta que podrá enriquecerse con información acorde al contexto específico en el que se encuentre su usuario/a, y actualizarse en caso de que haya cambios en la legislación o en los procedimientos administrativos.

La orientación, la asesoría, el acompañamiento y canalización que recibe una persona con necesidades de protección internacional pueden poner en marcha los mecanismos de protección que pudiesen salvarle la vida. Se espera que este Manual sirva de apoyo para ello.

Definiciones básicas

¿Qué es la protección internacional?

Es la intervención de los Estados o del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en favor de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado y refugiadas para velar por que sus derechos, su seguridad y su bienestar sean reconocidos y salvaguardados conforme a las normas internacionales en la materia.¹

La necesidad de protección internacional surge cuando una persona se encuentra fuera de su propio país (país de origen o de residencia habitual) y no puede regresar a él porque estaría en peligro, y su país no puede o no quiere protegerla. Los gobiernos generalmente garantizan los derechos humanos básicos y la seguridad física de sus ciudadanos. Pero cuando las personas se convierten en refugiados, esta red de seguridad desaparece.

¿Qué es el asilo?

La figura del asilo se refiere a una práctica mediante la cual un Estado garantiza la protección y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales.

La figura del asilo, y la protección asociada a ella, puede materializarse de diferentes maneras como:

-
- Asilo político;
 - Reconocimiento de la condición de refugiado;
 - Visas humanitarias
-

Aunque suele asociarse al plano meramente político, en realidad el asilo se trata de un recurso más amplio, que no sólo engloba a las personas asiladas por motivos políticos, sino también a las personas refugiadas que sufren persecución por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, su género o por sus opiniones políticas.

Por su parte, en Latinoamérica, el asilo político se refiere a la protección que el Estado otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentren en peligro. El asilo por motivos políticos puede solicitarse por vía diplomática o territorial.

El artículo 11 de la Constitución mexicana se refiere tanto a la protección internacional como al asilo político. Para ambos casos se señala que la determinación se ajustará a tratados internacionales:

“...Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones”.

¿Quién es una persona refugiada?

Las personas refugiadas son aquellas que tuvieron que huir de su país de origen o de residencia habitual a causa de la guerra, la violencia y la persecución y buscan protección en otro país. **Si la persona con quien tienes contacto tiene miedo de volver a su país porque su vida, libertad o seguridad están en peligro, podría ser una persona refugiada.**

El artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP) señala que:

“La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

1. *Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;*
2. *Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y;*
3. *Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas; o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.”*

¡OJO! Recuerda que no tienes que estar seguro/a de que se trata o no de una persona refugiada, ni tampoco si la persona está diciendo la verdad o no. Tu rol es informar y asesorar a las personas que pudieran tener miedo de regresar a su país. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) será la encargada de determinar si la persona efectivamente es refugiada o no. No eres tú quien tiene que analizar el caso.

¿Qué es la COMAR?

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, (COMAR), es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de recibir y analizar las solicitudes de la condición de refugiado y de determinar el reconocimiento de dicha condición o el otorgamiento de la protección complementaria.

Marco jurídico en materia de refugiados

Marco jurídico internacional y regional

- Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1969
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984
- Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994
- Declaración y Plan de Acción de México de 2004
- Declaración y Plan de Acción de Brasil
- Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016
- Declaración de San Pedro Sula 2017 – creación del MIRPS
- Pacto Mundial sobre Refugiados 2018
- Conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR
- Lineamientos y Directrices del ACNUR

Marco jurídico nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento
- Ley de Migración y su Reglamento
- Ley General sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y leyes estatales
- Leyes generales sobre protección a otros grupos vulnerables; y leyes sobre acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Recursos

Puedes consultar el video *¿Quién es un refugiado?* en el siguiente vínculo:
<https://www.youtube.com/watch?v=2zh7MjwE2hk#action=share>

También puedes consultar un cómic animado del ACNUR sobre quién puede solicitar protección en México en:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9443.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9443>

¿A quién se le otorga la protección complementaria?

Cuando la COMAR determine que una persona solicitante no reúne los requisitos para ser reconocida como refugiada, evalúa si la persona extranjera requiere protección complementaria.

La protección complementaria se otorga a la persona extranjera que, no encontrándose dentro de los supuestos para ser reconocido como refugiado, *“requiera protección para no ser devuelto al territorio de otro país en donde su vida peligre o en donde existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”*.²

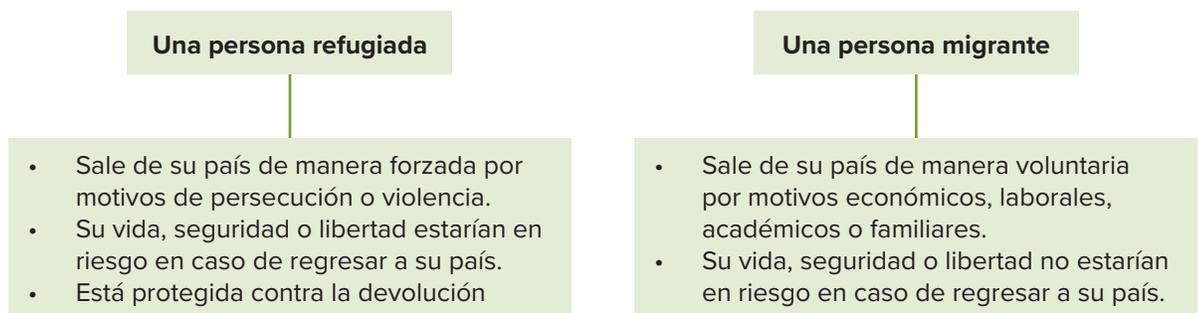
El otorgamiento de protección complementaria sólo será considerado en caso de que la COMAR determine que la persona no cumple con los criterios para ser reconocida como refugiada.

¿Cuál es la diferencia entre una persona migrante y una persona refugiada?

Las personas **migrantes** son aquellas que han **salido de manera voluntaria** de su país con el fin de reunirse con sus familiares o mejorar su condición económica.

Las personas **refugiadas** son aquellas que han sido **forzadas a huir** de su país de origen porque su vida corre peligro por violencia o persecución; son personas que no cuentan con la protección de su propio país y se ven obligadas a buscar seguridad en otro. Una vez que cruzan la frontera, tienen el derecho a solicitar la condición de refugiado (o asilo) ante la autoridad del país al que llegan.

Las personas que se encuentran en el procedimiento para ser reconocidas como refugiadas en México son “solicitantes de asilo” o “solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado”.



Puedes encontrar más información aquí: <https://www.unhcr.org/news/latest/2016/7/55df0e556/unhcr-viewpoint-refugee-migrant-right.html>

¿Quién es una persona apátrida?

“Apátrida” designará a una persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación

La definición contempla dos elementos constitutivos: “no sea considerada como nacional suyo... conforme a su legislación” y “por ningún Estado”.

Por su parte, la Ley de Migración en México (Artículo 3), señala que Apátrida es toda persona que no sea considerada como nacional por, ningún Estado, conforme a su legislación.

¿Quién es un desplazado forzado interno?

Existen aún ciertos debates que permiten aterrizar correctamente quién es un desplazado forzado interno, no obstante, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, emitidos por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas señalan que un DPI es *“toda persona o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”*

Consideraciones sobre personas con necesidades de protección internacional

Una persona refugiada podría haber vivido de manera directa, o sentirse en riesgo de vivir en el futuro, alguna de las siguientes situaciones:

- Extorsión, hostigamiento, acoso, violencia física o sexual por parte de pandillas o grupos armados:
 1. Por negarse a colaborar o formar parte de éstos.
 2. Por negarse a pagar impuestos de guerra o derecho de piso.
 3. Por negarse a convertirse en pareja de personas vinculadas a grupos criminales
 4. Por haber sido testigo de un delito cometido por éstos.

Mira el video con la historia de Yamilet quien fue extorsionada en su país. Escapó y encontró trabajo y un lugar donde se siente segura y bien.
<https://youtu.be/CS6sHIDuVS0>

Puedes ver también este video que cuenta la historia de un joven que huyó de su país porque la Mara lo amenazó. No fue fácil, pero este joven logró iniciar su proceso para ser reconocido como refugiado.
<https://youtu.be/6aiyo0rRcUw>

- Discriminación, amenazas, agresiones físicas por su religión o creencia, sus ideas políticas, su nacionalidad o etnia. Las amenazas pueden ser directas o contra algún familiar.

En este video se cuenta cómo Xiiomy huyó porque las pandillas amenazaron a su hijo mayor, después a su hijo menor. Logró encontrar seguridad en un país extranjero gracias a que solicitó protección como una persona refugiada.
<https://youtu.be/ZDlCa0DzIH0>

- Golpes, hostigamiento, violencia sexual a causa de su identidad de género, su orientación sexual o las expresiones de género. Por ejemplo, las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexuales de un colectivo (LGBTI).

*“Se reporta que la discriminación contra las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas es generalizada en Honduras y dichas personas han sido constantemente objeto de abusos, ataques y asesinatos por parte de fuerzas de seguridad, pandillas y otros grupos de delincuencia organizada, y otros sectores de la sociedad”.*³

*“El carácter fuertemente machista de las pandillas salvadoreñas se expresa diariamente por el odio virulento y los maltratos contra las personas por su orientación sexual y/o identidad de género percibidas, y la violencia sexual y de género generalizadas que experimentan las mujeres y niñas que viven en sus territorios.”*⁴

En el siguiente video se relata la historia de una persona que salió de su país porque era perseguida por sus preferencias políticas y su orientación sexual. Estas dos situaciones le dan el derecho a solicitar protección como refugiado en otro país. Ahora se siente en paz.
https://youtu.be/2_ZEQ7527mQ

- Acoso, amenazas, golpes o violencia sexual por parte de la pareja, ex pareja, familiares u otras personas.

*“Se informa que la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas en Honduras es generalizada, así como la impunidad de los perpetradores. Se ha informado de casos de violencia doméstica perpetrados por miembros de pandillas contra sus esposas y otras mujeres de su propio hogar; las mujeres y las niñas en esta situación con frecuencia están atrapadas, ya que cualquier intento de denunciar la violencia o de escapar de la situación en sus hogares, podría suscitar actos de violencia de miembros de las pandillas, y también puede poner en riesgo a los familiares de la mujer”.*⁵

*En El Salvador, “en la actualidad, la violencia doméstica es considerada la principal forma de violencia contra las mujeres, seguida de la violencia perpetrada por miembros de las pandillas. De hecho, las mujeres que estaban vinculadas con una pandilla eran consideradas objetivos para las pandillas rivales, y ellas y otras mujeres eran sometidas a abuso, violencia sexual (por pandillas) y asesinadas como parte de sus ritos de iniciación, o si intentaban dejar la pandilla a la que pertenecían o con la que estaban asociadas. Por otro lado, el 97 por ciento de los casos de trata de personas registrados en los últimos años en El Salvador estaban relacionados con la explotación sexual”.*⁶

*“Se informa que las controversias por la tierra relacionadas con proyectos de extracción a gran escala han generado gran inestabilidad en varias zonas de Guatemala y han provocado protestas sociales y, en ocasiones, incidentes violentos. Las fuerzas de seguridad del Estado han respondido a estos incidentes con un uso desproporcionado de la fuerza, acompañado con operaciones de represión e intimidación que tienen por objeto silenciar las voces de las comunidades. Además, se informa que los líderes y miembros de estas comunidades son a menudo objeto de una amplia variedad de abusos a cargo de miembros de las fuerzas de seguridad y de empresas de seguridad privada, tales como acoso, amenazas, ataques físicos, detenciones arbitrarias, llegando hasta desalojos violentos e ilegales y asesinatos, así como restricciones a su libertad de movimiento, quema de sus casas y cosechas y uso arbitrario en su contra de las disposiciones de derecho penal. Según se informa, las empresas de seguridad privada que participan en estos actos son contratadas por empresas y otros actores que tienen intereses económicos en los proyectos a los cuales se oponen las comunidades locales”.*⁷

- Haber sido obligado a prostituirse o contraer matrimonio contra su voluntad.
- Su vida, libertad o seguridad están amenazadas por conflictos armados, situaciones graves de violencia e inseguridad.

De acuerdo con el ACNUR, en los países del Norte de Centroamérica, los siguientes perfiles de personas pudieran estar en riesgo y requerir protección como refugiados:⁸

- Personas que una pandilla u otro grupo de delincuencia organizada presumen que infringen sus normas o que se resisten a su autoridad.
- Las personas con profesiones o posiciones susceptibles a la extorsión, incluidas aquellas que se desempeñan en el comercio informal y formal, como los propietarios de negocios, sus empleados y trabajadores, o como los vendedores ambulantes; trabajadores del transporte público; conductores de taxi y moto taxi (tuc-tuc); empleados del sector público; niños y adultos que reciben remesas del exterior; escolares; sacerdotes; y ciertos retornados del extranjero.
- “Informantes”, testigos y víctimas de delitos cometidos por las pandillas y otros grupos de delincuencia organizada, o cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad.
- Familiares, dependientes y otros miembros de la familia de integrantes de las pandillas u otros grupos de delincuencia organizada; habitantes de las zonas donde operan las pandillas; y otras personas de quienes se presume su vinculación a una pandilla.
- “Traidores” de pandillas y grupos delictivos, y ex miembros de pandillas; delincuentes delatores.
- Niños, niñas y jóvenes con determinados perfiles o en circunstancias específicas (en particular aquellos que se encuentran en zonas donde operan las pandillas o en entornos sociales donde se ejerce la violencia infantil).
- Mujeres y niñas con determinados perfiles o en circunstancias específicas.
- Personas con orientaciones sexuales y/o identidades de género diversas.
- Maestros y educadores que trabajan en escuelas e instituciones educativas públicas.
- Antiguos miembros de las fuerzas armadas y policiales.
- Funcionarios públicos, especialmente quienes trabajan investigando o combatiendo la delincuencia organizada, incluyendo a jueces, fiscales y abogados.
- Periodistas y otros profesionales de medios de comunicación, especialmente quienes trabajan en temas relacionados con la delincuencia organizada y la corrupción.
- Personas defensoras de derechos humanos y activistas sociales y políticos.
- Miembros de comunidades indígenas, afro hondureñas y campesinas relacionados con controversias por tierras.
- Familiares, dependientes, otros miembros del hogar de las personas comprendidas en los perfiles de riesgo mencionados anteriormente.

¿Las personas sobrevivientes de trata pueden ser refugiadas?

Una solicitud de protección como refugiada por parte de una persona sobreviviente, o de una víctima potencial de trata puede presentarse en muchas circunstancias distintas:

- La víctima pudo haber sido sometida a la trata en el extranjero, haber escapado de los tratantes y estar buscando la protección en México.
- La víctima también pudo haber sido sometida a la trata dentro del territorio de su país de nacionalidad, haber escapado de los tratantes y haber huido fuera de su país en busca de protección como refugiada.
- La persona afectada quizás no haya sido víctima de trata, pero podría temer convertirse en una víctima de trata y, por ello, haber huido de su país para buscar protección como refugiada.

Aparte de la persecución experimentada por las personas durante el proceso de ser víctimas de trata, dichas personas podrían enfrentar represalias o convertirse nuevamente en víctimas de trata en caso de regresar al territorio del cual han huido o en el cual fueron víctimas de trata. Por ejemplo, la cooperación de la persona sobreviviente de trata con las autoridades en el país de asilo o en el país de origen la podría hacer susceptible a sufrir un daño por parte de los tratantes al momento de regresar, particularmente si la trata ha sido cometida por redes internacionales.

Además, la persona sobreviviente también podría tener temor de enfrentar el ostracismo, la discriminación o el castigo por parte de la familia o la comunidad local o, en algunos casos, por las propias autoridades, en caso de regresar.⁹

En el marco de la ley general vigente en materia de trata de personas, se entenderá como trata, toda acción y omisión dolosa de una o varias personas para la realización de una actividad, de las abajo señaladas, con fines de explotación.

Tipos de explotación: esclavitud, condición de siervo, prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, explotación laboral, trabajo o servicios forzados, mendicidad forzosa, utilización de personas menores de 18 años en actividades ilícitas, adopción ilegal de personas menores de 18 años, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres vivos, y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Puedes ver el video que cuenta la historia de una pareja de adultos mayores de nacionalidad venezolana. Abandonaron Venezuela por la crisis que se vive en ese país.
https://youtu.be/_gQ9X29BKt4

Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado

Pasos a seguir

1. Presentación de la solicitud

Cualquier persona extranjera, incluyendo niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de su familia, que se encuentren en territorio nacional, tiene derecho a solicitar que le sea reconocida la condición de refugiado.

La solicitud debe presentarse dentro de un plazo de 30 días hábiles (lunes a viernes, sin contar fines de semana y días festivos en México) después de su ingreso a México. Se puede hacer ante las oficinas de COMAR o del INM. Al acercarse y pedir asilo le pedirán a la persona que llene un formulario con información básica. Si no puede escribir, le ayudarán a llenar el formulario.

Si la persona ingresó a México hace más de 30 días hábiles, deberá acercarse a la autoridad (COMAR o INM). Al presentar su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, va a recibir una “prevención” en la cual le van a pedir explicar las razones por las cuales no le fue posible presentarse antes. Es

necesario responder esta prevención en un escrito libre dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

- *¿Cómo y dónde presentar la solicitud?*

La solicitud puede presentarse:

- Saltillo (Coahuila), Guadalajara (Jalisco), en “la COMAR en Ciudad de México, Acayucan (Veracruz), Tenosique (Tabasco), Tapachula y PALENQUE (Chiapas), Tijuana (Baja California) o Monterrey (Nuevo León).¹⁰
- En las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en los lugares en los que no haya oficinas de la COMAR.
- En cualquier estación migratoria o estancia provisional del país.
- En aeropuertos y puntos de acceso al territorio mexicano en frontera.

La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado no tiene costo. Además, las personas solicitantes estarán exentas del pago de derechos por concepto de servicios migratorios (condición de residencia permanente y condición de estancia de visitante por razones humanitarias).

Es importante que, en el momento de presentación de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, además de brindar detalles de la historia, la persona solicitante presente documentos personales y cualquier otra evidencia que tenga para ayudar a la COMAR a entender lo que ocurrió en el país de origen. Sin embargo, si la persona no tiene dichos documentos, podrá igualmente solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.

- *¿Qué documentos deben acompañar la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado?*

En el caso de que la persona solicitante cuente con documentos de identidad, es necesario presentar una copia de ellos y los de sus acompañantes, si es que los tiene. Si no tiene ningún documento de identidad, solo hay que avisar a los funcionarios que le atienden para que revisen los datos personales que van a aparecer en la documentación que les van a otorgar.

Asimismo, en caso de contar con algunos documentos probatorios que pueden apoyar la solicitud, se pueden entregar desde el momento que presenta su solicitud y durante todo el procedimiento.

2. Formulario de información

Una vez presentada la solicitud, la COMAR le pedirá a la persona llenar un formulario explicando por qué salió de su país. Si su familia le acompaña, no debe olvidar incluirlos en su solicitud; si se encuentran en el país de origen debe indicarlo.

La información que proporcione en el formulario es confidencial.

En el momento de llenar el formulario de información es importante que la persona se conduzca con la verdad y brinde el mayor número de detalles posible de por qué ha salido de su país y porque no puede regresar a él. Si en el momento de la entrevista, la persona solicitante brinda información diferente de lo que fue informado en el formulario de información, el o la oficial de protección le confrontará en relación con las informaciones contradictorias.

3. Constancia de solicitud

- La constancia es un documento oficial con los datos y fotografía de la persona solicitante. Es importante que incluya a los familiares que están con la persona solicitante.
- Es fundamental verificar que los datos en la constancia estén correctos.
- La constancia sólo es válida dentro de la entidad federativa en la que se inició el procedimiento ante la COMAR. Si la persona sale de la entidad federativa, el trámite se considerará abandonado.
- La constancia indica el estado en el que la persona deberá permanecer durante el procedimiento

ante la COMAR.

- La constancia tiene una vigencia de 45 días hábiles y debe renovarse en caso de que al término de dicho plazo, la COMAR no haya resuelto la solicitud.
- La persona solicitante debe conservar y portar la constancia en todo momento. Se recomienda que las personas saquen fotocopias de la constancia.
- **LA CONSTANCIA NO ES UN DOCUMENTO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA.** El o la solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado deberá contar además con algún documento emitido por el INM. **En caso de contar con una constancia de trámite de COMAR, debes acudir al INM a tramitar** la Tarjeta de visitante por razones humanitarias o el Documento Provisional de Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas (para aquellas personas que estuvieron en alguna estación migratoria).
- La constancia identifica **y reconoce** a la persona como solicitante de la condición de refugiado ante el INM y le protege de ser devuelta a su país.



**COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS**
DELEGACIÓN CHIAPAS
TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, 02 DE ABRIL DE 2020
OFICIO NÚMERO DCH/4810/2018
CUR: 20180204-27636251

**ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA POR 45 DÍAS HÁBILES
CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA PRESENTE**

**CONSTANCIA DE TRÁMITE RESPECTO DE LA SOLICITUD
DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO**



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, 22, 24, Y 38 DE SU REGLAMENTO, SE HACE CONSTAR QUE EL EXTRANJERO **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, CON FECHA DE NACIMIENTO 25/01/1990, QUIEN VIAJA ACOMPAÑADO DE SUS HIJOS **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, CON FECHA DE NACIMIENTO 26/12/2012 Y **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, CON FECHA DE NACIMIENTO 09/07/2015, TODOS DE NACIONALIDAD HONDUREÑA, SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO ANTE LA DELEGACIÓN DE CHIAPAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS.

AL RESPECTO SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES NO TOMAR MEDIDAS QUE IMPLIQUEN LA DEVOLUCIÓN Y/O NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES CONSULARES O DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DEL CUAL ES NACIONAL, HASTA EN TANTO SU SOLICITUD SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

ESTA CONSTANCIA NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL BAJO NINGUNA DE LAS CONDICIONES QUE SEÑALA LA LEY DE MIGRACIÓN, POR LO QUE EL/LA TITULAR DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PERMANECER EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESENTÓ SU SOLICITUD, EN TANTO SE ANALIZA Y RESUELVE SU TRÁMITE.

EN CASO DE TRANSLADARSE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA SIN AUTORIZACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN, SU TRÁMITE SERÁ CONSIDERADO ABANDONADO.

ATENTAMENTE:

LA DELEGADA

DCH20881

4. Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, CURP temporal y Documento Provisional de Visitante con Permiso para realizar Actividades Remuneradas

Es importante que toda persona que solicite protección ante la COMAR acuda ante el INM a solicitar la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal.¹¹

La Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, le protege contra devolución y es importante hacer énfasis en que también protege contra cualquier tipo o forma de detención en Estaciones Migratorias. Si la persona cuenta con este documento, debe saber que no la pueden detener y si la detienen, en cuanto tenga oportunidad que busque representación legal a través del ACNUR u organizaciones recomendadas.

El marco jurídico mexicano en materia de migración y personas refugiadas¹² prevé que quienes solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado tienen derecho a la condición de estancia por razones humanitarias en tanto su situación migratoria se encuentra pendiente de resolución. Es importante que toda persona que solicite protección ante la COMAR cuente con dicha documentación porque:

- Acredita la situación migratoria regular en México, y por tanto no debería ser detenido o deportado.
- Le da autorización para trabajar.
- Le permite el libre tránsito por el país (sin embargo, ante COMAR la persona se obligó a no salir de la entidad federativa en donde presentó su solicitud).
- Además, es un trámite migratorio gratuito. Puede ser válido hasta por un año y renovado en tanto la COMAR resuelve el procedimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

NO. 000 000 000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN |
DATE AND PLACE OF ISSUE

NO. DE RENOVACIÓN | RENOVATION NO.

3. ESPACIO PARA LEYENDAS

FIRMA DEL TITULAR

4. ESPACIO PARA CÓDIGO OCR

1. ESPACIO PARA EL NOMBRE DEL DOCUMENTO

NOMBRE | NAME: PAÍS | COUNTRY:

NACIONALIDAD | NATIONALITY: SEXO | SEX:

FECHA DE NACIMIENTO | DATE OF BIRTH: CURP:

2. ESPACIO QUE INDICA PERMISO O NO DE TRABAJO

FECHA DE VENCIMIENTO | DATE OF EXPIRATION:

- *¿Cómo puede solicitarse la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias?*

En caso de que sea solicitante de la condición de refugiado ante la COMAR, es necesario llenar un formulario y presentarlo ante las oficinas del INM más cercanas a su domicilio:

- Original y copia del pasaporte, del documento de identidad y viaje o del documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía.

- Si no se cuenta con este documento, la persona solicitante se puede acercar a COMAR para que la apoyen. Si se encuentra en un sitio donde COMAR no tiene presencia, se puede comunicar con el ACNUR para recibir apoyo.
- Documento migratorio en caso de que la persona extranjera haya tenido una condición de estancia.
- Copia de la constancia de inicio de procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la COMAR.

Además, por lo general se solicita:

- Comprobante de domicilio (si no cuenta con comprobante, puede acudir a **COMAR** y solicitar un oficio que permita presentarlo ante el **INM**). Otra opción es que si la persona está en contacto con un albergue o una organización de la sociedad civil ellos pueden apoyar con este requisito.
- Una carta bajo protesta de decir verdad donde señale la fecha de su ingreso a México y los motivos de regularización, con firma autógrafa.
- En caso de que viaje con niñas, niños o adolescentes, es necesario que presente el acta de nacimiento.

¡OJO! Cada miembro de un grupo familiar debe tramitar su TVRH, es un documento individual.

La Ley de Migración prevé que los solicitantes tienen derecho a la condición de estancia por razones humanitarias en tanto su situación se encuentra pendiente de resolución (artículo 52, fracción V, inciso c). No obstante, las personas solicitantes que son liberadas de la estación migratoria no reciben dicha documentación, sino un Documento Provisional de Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas con vigencia generalmente de 45 días hábiles. Este documento puede ser renovado hasta que la COMAR emita la resolución relativa al reconocimiento o no de la condición de refugiado/a. Es importante recordar que hay que acudir al INM por lo menos 10 días antes del vencimiento del documento para solicitar la renovación.

DOCUMENTO PROVISIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Documento Provisional de visitante con permiso para
Realizar actividades enumeradas



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
ESTACIÓN MIGRATORIA DE ACAYUCAN, VER.

No. De oficio: 000 000 000
 Acayucan, Ver., 0000000, 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 20, 52 fracción V inciso c), 66, 67, 69, 11 fracción V de la Ley de Migración; 234 y 235 del Reglamento de la Ley de Migración; y en concordancia con los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2012 y de conformidad con el numeral 2º letra C, 35, 36 fracción V, 55, 56, 70 y 84 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación: **SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA DE VISITANTE CON PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS POR UNA TEMPORALIDAD DE 45 DÍAS**, por ubicarse en la hipótesis de la fracción V prevista en el artículo III de la Ley de Migración, a la extranjera cuyos datos aparecen en el cuerpo del presente oficio:

1. NOMBRE COMPLETO	2. NACIONALIDAD	3. SEXO
4. DOCUMENTO Y NÚMERO CON EL QUE SE IDENTIFICA	4. PAÍS DE NACIMIENTO	5. FECHA DE NACIMIENTO

Aplica en la hipótesis del artículo III fracción V de la Ley de Migración

Importante:

El documento provisional tiene una vigencia de 45 días contados a partir de la fecha que el mismo indica. Se previene al extranjero en términos del artículo 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, a dar seguimiento al procedimiento indicado en esta área haya en tanto no obtenga una resolución definitiva a su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado interpuesta ante la COMAR.

El portador de este documento provisional deberá renovarlo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de vencimiento.

Esta condición de estancia solo se otorgará al extranjero mientras subsista el supuesto por el que se le autorizó y agotado el mismo el Instituto deberá determinar la situación migratoria del extranjero.

Se autoriza el otorgamiento de la Condición de Estancia de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas por encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción V del artículo III de la Ley de Migración:

- I. Que no exista información fehaciente sobre su identidad y/o nacionalidad, o exista dificultad para la obtención de los documentos de identidad y viaje;
- II. Que los consulados o secciones consulares del país de origen o residencia requieran mayor tiempo para la expedición de los documentos de identidad y viaje;
- III. Que exista impedimento para su tránsito por terceros países u obstáculo para establecer el itinerario de viaje al destino final;
- IV. Que exista enfermedad o discapacidad física o mental médicamente acreditada que imposibilite viajar al migrante presentado, y
- V. Que se haya interpuesto un recurso administrativo o judicial en que se reclamen cuestiones inherentes a su situación migratoria en territorio nacional; o se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país.

Finalmente se hace de conocimiento al extranjero que se sujeta a control de firma en el libro de extranjeros que se lleva a cabo en la Estación Migratoria de Acayucan, Ver., así como en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados Delegación Veracruz, con domicilio en carretera Costera del Golfo km 221, C.P. 96000, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día lunes de cada semana, hasta en tanto ésta resuelva la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, motivo por el cual se otorga el presente oficio. Así mismo apercíbese al extranjero de que en caso de incumplimiento a la presente determinación, se hará acreedora a las sanciones que conforme a la Ley de la materia proceda y deberá comparecer ante esta autoridad migratoria cuantas veces sea requerida, igualmente esa autoridad migratoria se reserva la facultad de dictar nuevamente la prevención de la extranjera por cuestiones supervinientes. Se hace la aclaración de que el presente documento tiene el carácter de temporal y no representa la autorización de esta autoridad para acreditar la condición de residente temporal o permanente, tampoco autoriza el tránsito por el territorio nacional como uso de oficio de libre tránsito. Así lo firma y autoriza.

Para cualquier duda y/o aclaración, comunicarse al correo electrónico _____ o al teléfono _____



Por su parte, la Clave Única de Registro de Población temporal para extranjeros, es un instrumento de registro e identificación, que se expide por un periodo de 180 a 365 días naturales.¹³



Este documento es importante, ya que es un documento que se pide para la mayoría de trámites que se siguen con autoridades Mexicanas. Es importante que lo impriman y conserven.

En caso de que no tengas tu CURP, puedes consultarlo e imprimirlo en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>
Puedes poner tu clave o, en su caso, llenar ciertos datos personales para buscarla.

5. Entrevistas

La COMAR suele realizar dos tipos de entrevistas, la entrevista de elegibilidad y la entrevista de asistencia.

- *Entrevista de elegibilidad*

La COMAR entrevista a la persona para conocer los motivos por los cuales salió de su país y las razones por las que no quiere o puede regresar. Es importante que la persona solicitante dé el mayor número de detalles posibles. Regularmente se hace una única entrevista pero pueden ser más. **Estas entrevistas son confidenciales y toda la información proporcionada será resguardada por COMAR.**

En caso de contar con algún documento o información relacionada a su caso, la persona solicitante debe aportarlo, pero es importante que sepa que no necesita pruebas de lo que pasó en su país. La entrevista debe ser realizada de manera individual. También puede elegir si le entrevista un hombre o una mujer. Además, si no habla español, tiene derecho a un intérprete o traductor durante el proceso. La persona solicitante tiene derecho de ser acompañada en la entrevista por su representante legal y/o una persona de su confianza.

- *Preparación para la entrevista*

Antes de acudir a la entrevista, es recomendable realizar una sesión de orientación con la persona solicitante, de manera que tenga certidumbre sobre la lógica del proceso y sobre el principio de confidencialidad. La orientación para el proceso de entrevistas de elegibilidad es un aspecto muy importante, ya que este paso implica relatar al oficial de la COMAR sus motivos de huida del país de origen, lo que puede resultar en una experiencia traumática o dolorosa para la persona.

Además, puede ser de mucha utilidad que la persona haga un “repaso” de su testimonio para asegurarse que recuerda y sobre todo, que puede expresar de manera ordenada, cronológica, y sin contradicciones los detalles de la situación que la orilló a huir.

Es importante señalar a la persona que no omita datos o información, y sea totalmente honesta con lo que comparte. Cualquier mentira puede perjudicar su proceso. No obstante, al transmitir este mensaje es importante tratar de que la persona no se ponga nerviosa y hacer énfasis en que es parte del proceso.

- *Entrevista de asistencia*

La COMAR suele hacer además una entrevista por su personal del área de asistencia con el fin de conocer mejor a la persona que solicita protección, identificar necesidades particulares de protección, y en su caso, facilitarle el acceso a trámites y servicios.

5. Resolución

La COMAR estudia el caso y, conforme a lo previsto en la legislación, le dará el resultado hasta 55 días hábiles (lunes a viernes, sin contar fines de semana y días festivos en México) después de la fecha marcada en su constancia. Son 45 días hábiles para tomar una decisión, más 10 días para informarle el resultado. En algunos casos, la COMAR puede ampliar el plazo para tomar una decisión por otros 45 días hábiles.

Si es positiva: en coordinación con la COMAR la persona tendrá que acudir al INM para tramitar su residencia permanente en México como refugiada o beneficiaria de protección complementaria, y recibir la CURP permanente. Todos sus familiares incluidos en la solicitud serán reconocidos como refugiados.

Si es negativa: tiene el derecho a presentar ante la COMAR un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles (lunes a viernes, sin contar días festivos en México) siguientes a la notificación. También tiene la opción de presentar un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los siguientes 30 días hábiles.

Medio de Impugnación	Recurso de Revisión	Juicio de Nulidad	Juicio de Amparo
Tiempo para su presentación	15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la resolución.	30 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de la resolución.	Depende
Ante quién se presenta	COMAR	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Juzgado de Distrito
Modo de presentación	Escrito libre	Demanda	Demanda
Tiempo de resolución	90 días naturales	Entre 4 y 6 meses (aunque puede ser más largo)	Alrededor de 6 meses
Qué pasa si se niega nuevamente	1. Tiene 30 días hábiles para presentar un juicio de nulidad; o 2. Tiene 15 días hábiles para presentar un juicio de amparo.	1. Tiene 15 días hábiles para presentar un juicio de amparo	Hay oportunidad de presentar recurso de revisión frente a la autoridad judicial.

Posterior al amparo, dependiendo la naturaleza del caso, hay acciones muy concretas como, pedir la facultad de atracción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o en su caso, elevar un caso a organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, si se identificaron violaciones a derechos humanos no resueltas.

Recurso de revisión

El artículo 25 de la LRPCAP establece que si la resolución de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado fuese en sentido negativo, la persona solicitante podrá interponer un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. El término, de conformidad a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se cuenta a partir del día siguiente en que se realiza la notificación.

Para interponer un **recurso de revisión**, la persona solicitante debe dirigir a la COMAR un escrito donde deberá integrar los siguientes datos:

1. Nombre de la institución a la cual se dirige, es decir, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
2. Nombre de la persona solicitante que presenta el recurso de revisión, incluyendo a los familiares que por derivación se encuentran solicitando también la condición de refugiado y la dirección en que habrán de recibir todo tipo de notificaciones por parte de la COMAR.
3. Escribir la fecha en la que se emitió la resolución negativa, así como la fecha en que la persona solicitante fue notificado/a del resultado negativo de la misma.
4. Describir a detalle el por qué no se está de acuerdo con la decisión de la COMAR y expresar clara y específicamente que desea apelar esa decisión.
5. Explicar con detalle cuáles son las consecuencias o los agravios que la o el solicitante enfrenta al ser rechazado su reconocimiento de la condición de refugiado/a.
6. Agregar la fecha y la localidad en que es realizado el recurso de revisión.
7. Asegurar que el recurso vaya firmado por la persona solicitante. En caso de no saber escribir puede firmar con huella digital.

Es importante recordar que:

- No es necesario presentar pruebas de lo relatado en el recurso de revisión. Sin embargo, en caso que se tengan, anexar copias.
- Pedir a COMAR o al INM que sellen de recibida una copia del escrito de recurso de revisión entregado, en donde conste la fecha en que fue recibido.

En este trámite **NO** es necesario avisar a la persona que no se necesita de un abogado que le represente, sin embargo, se recomienda que si está pensando en presentar un recurso de revisión se acerque a uno para que su reclamo esté mejor elaborado.

Juicio de nulidad

El artículo 2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo establece que se puede interponer un “juicio de nulidad” en contra de resoluciones de autoridades administrativas, como lo es la COMAR dentro de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de la COMAR.

El Juicio de nulidad se puede interponer después de haber presentado un recurso de revisión y que éste haya resultado negativo o se puede interponer sin haber presentado un recurso de revisión.

Para interponer un juicio de nulidad, la persona solicitante debe presentar ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa un escrito de demanda que deberá integrar los siguientes datos:

1. Nombre del demandante, domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico.
2. Mencionar la resolución impugnada.

3. La autoridad demandada, en este caso, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
4. Los hechos que dan motivo a la demanda.
5. En caso de haberlas, pruebas.
6. Los conceptos de impugnación, explicar las razones por las cuales la resolución de COMAR se considera errada y que por tanto impide el acceso al derecho a ser reconocido como refugiado.
7. Puntos petitorios: qué se espera que el Tribunal decida.

Es importante recordar que:

- En el juicio de nulidad se pueden solicitar medidas cautelares, por ejemplo, que el Tribunal ordene al INM que renueve la TVRH durante el juicio, o que la COMAR emita una nueva constancia de trámite.
- Dado que el juicio de nulidad es más complicado que el recurso de revisión, se requerirá el apoyo de un abogado, el ACNUR puede ayudar a obtener uno, o se puede acudir al Instituto Federal de la Defensoría Pública, IFDP.

Recurso de Revisión	Juicio de Nulidad	Juicio de Amparo
15 días hábiles	30 días hábiles	Depende
COMAR	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Juzgado de Distrito
45 días hábiles	Alrededor de 6 meses	Alrededor de 6 meses
No hay medidas cautelares	Medidas Cautelares	Suspensión del Acto Reclamado
Se sugiera contar con representación legal	Se requiere representación legal	Se requiere representación legal

Debe tomarse en cuenta que durante el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado la persona solicitante debe:

- Asistir ante la COMAR y/o el INM¹⁴ el día que le sea señalado para firmar. Se considerará abandonado el trámite de solicitud cuando las o los solicitantes no asistan a firmar durante 10 días hábiles sin causa justificada.¹⁵
- Permanecer en el estado donde se presentó la solicitud. Si desea trasladarse a un estado distinto, debe solicitar autorización de traslado a la COMAR. Debe tomar en cuenta que, si se traslada sin autorización de COMAR (y en algunos casos, del INM), su caso se da por abandonado.
- Asistir a todas las entrevistas que sean solicitadas por la COMAR.

La frecuencia y condiciones de firmar ante la COMAR y/o el INM pueden variar según el lugar en el que la persona haya presentado su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. Por ello, es muy importante que la persona solicitante se informe adecuadamente y tenga certeza de sus obligaciones para evitar que su procedimiento se vea afectado de alguna manera al no cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

Vínculo video Pasos para solicitar en México

<https://www.facebook.com/ConfiaEnElJaguar/videos/870583916482120/>

Vínculo video que explica el procedimiento

<https://drive.google.com/open?id=1Rk5z3SVEU7XsHw4kLfhXeISobMTMz3ir>

Derechos de las personas solicitantes de la condición de refugiado

Cuando una persona ha expresado ante el INM o la COMAR su deseo de ser reconocida como refugiada, se le considera como solicitante de la condición de refugiado. Las personas solicitantes tienen varios derechos, entre ellos:

- No ser devuelta a su país o a cualquier otro donde su vida, seguridad o libertad estén en peligro.
- Que no se le imponga una sanción en caso de haber ingresado a México sin permiso o documentos como pasaporte y visa, es decir, de forma irregular.
- Recibir información sobre el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. Este procedimiento es gratuito y confidencial.
- Que no se informe a las autoridades diplomáticas ni consulares de su país de origen, a menos que el o la solicitante otorgue su consentimiento.
- Contar con un traductor o intérprete, en caso de ser necesario.
- Tener representación legal (abogado) durante todo el procedimiento.
- No ser discriminado/a por ningún motivo.
- A que las decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes se tomen de acuerdo con su interés superior.
- Comunicarse siempre que lo desee con funcionarios del ACNUR en México o de otras organizaciones que brindan asistencia a personas refugiadas.
- Incluir en la solicitud de la condición de refugiado también a familiares que se encuentran todavía en el país de origen para que, en caso de ser reconocido/a, su ingreso a México sea autorizado, a través del procedimiento de reunificación familiar.
- Solicitar la tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), mientras se resuelve la solicitud de la condición de refugiado, lo cual facilita su acceso al trabajo, entre otros derechos.
- **RECIBIR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE PARTE DE LA COMAR.**
- **CONSERVAR LA UNIDAD FAMILIAR**

DERECHOS y OBLIGACIONES de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México

DERECHOS

1. **No devolución.** Ninguna persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado podrá ser devuelta a su país mientras su solicitud es analizada.
2. **Confidencialidad.** Lo que nos cuentes no será compartido con nadie sin tu permiso, ni siquiera con las autoridades de tu país.
3. **No discriminación.** Nadie podrá discriminarte por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad.
4. **Derecho a la información.** Como una persona solicitante tienes derecho a recibir información sobre su procedimiento, y a tener acceso a tu expediente.
5. **Entrevista personal.** Tienes derecho a ser entrevistado por un funcionario de la COMAR, de manera individual y en condiciones adecuadas.
6. **Intérprete.** Si no hablas español, tienes derecho a contar con un intérprete de tu idioma.
7. **Gratuidad del procedimiento.** El procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado es gratis. Ninguna autoridad debe exigirte pago alguno.
8. **Revisión.** Si recibes una respuesta negativa tienes derecho a pedir que revisen nuevamente tu caso (Recurso de revisión), tienes 15 días hábiles después de recibir la respuesta para hacerlo.
9. **Contacto con el ACNUR.** Todo solicitante podrá contactar a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) para recibir información y orientación.
10. **Representante legal.** Las personas extranjeras tienen derecho a solicitar, en persona o a través de su representante legal, el reconocimiento de la condición de refugiado. Si inicias el procedimiento a través de un representante legal, en los siguientes tres días hábiles debes confirmar tu solicitud.
11. **Solicitud individual o conjunta.** Si vienes en compañía de tus familiares puedes iniciar tu procedimiento en grupo o por separado. En caso de hacerlo como grupo todas y todos recibirán la misma respuesta.
12. **Desistimientos.** En cualquier momento tienes el derecho de decir que no deseas continuar con el trámite. Deberás hacerlo por escrito.



OBLIGACIONES

13. **Obligación de proporcionar información verídica y completa.** Habla con la verdad, y con el mayor detalle posible. Recuerda que COMAR no te conoce.
- Firma.**
14. Si eres el titular del caso debes presentarse a firma mientras estés en el procedimiento. En caso de faltar a firma la solicitud será dada por abandonada.
15. **Permanencia dentro del área donde se dio inicio a su trámite.** Deberás quedarte en el estado (Entidad federativa) en la que iniciaste tu procedimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS

Obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado

LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO TIENEN UNA SERIE DE OBLIGACIONES, ENTRE ELLAS:

- Proporcionar a las autoridades información verídica sobre los motivos por los que salió de su país.
- Comparecer ante la COMAR o el INM (en caso de que no haya presencia de COMAR), cada 10 días hábiles el día que le haya sido asignado. En casos excepcionales, por presentar alguna situación de vulnerabilidad por ejemplo, se podrá asignar esta obligación a un acompañante si lo hay. De no presentarse, el caso será considerado como abandonado.
- Asistir a las entrevistas que la COMAR considere necesarias a efecto de obtener la información para el análisis del caso.
- No salir del estado (Chiapas, Veracruz, Tabasco, etc) donde se solicitó la condición de refugiado sin autorización de “traslado” por parte de la COMAR. Recordarle a la persona que si sale del estado, su caso puede ser determinado como abandonado.
- Presentar documentación que respalde su solicitud, siempre que esto sea posible y no ponga su vida en riesgo para conseguirla. Si la persona solicitante no tiene documentos o pruebas, no debe preocuparse, la ley no lo exige.
- Respetar la Constitución Política, leyes y reglamentos de México.

Cómo iniciar el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México:

En México, el órgano de gobierno responsable de recibir, analizar y decidir sobre tu solicitud de la condición de refugiado es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

¿Quién es internista?

Acude a la COMAR, a la Oficina de Regulación Migratoria del INM o a cualquier autoridad mexicana y si que deseen solicitar la condición de refugiado en México.

• Cuenta qué pasó y por qué no puedes regresar a tu país. Délo a entender.

Formulario

Elabora una conformidad explicando por qué sales de tu país y por qué no puedes regresar.

Si tus familiares te acompañan es importante incluirlos en el formulario si se encuentran en tu país (debes proporcionar).

La COMAR no va a compare con nadie lo que tú digas, es confidencial.

Constancia

La COMAR te da una Constancia de trámite que prueba que has iniciado el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país. Es un documento oficial con tus datos y fotografía y debe incluir a los familiares que estás contigo (prueba que los datos son correctos).

Tu Constancia solo es válida dentro del estado (Estado Profesional) en el que iniciaste el procedimiento. Si sales del estado, tu trámite se considerará como abandonado.

Si deseas renovar debes pedir autorización de traslado a la COMAR.

CURP Temporal

También se tramita la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal, una clave de 14 números y letras que te permite acceder a bienes y servicios públicos.

Presentarse a firmar

Debes presentar en las oficinas de COMAR o del INM a fewer en los días que te indiquen. Si faltas a tu firma, tu procedimiento será considerado como abandonado.

Las firmas están suspendidas por COVID-19. Mantente siempre al pendiente de las instrucciones de las autoridades.

Entrevista

La COMAR realiza por tu mismo dos entrevistas.

Asistencia – es para conocer y detectar necesidades, temas como obtener acceso al acceso a tránsito y servicios.

Eligibilidad – te enteramos de forma individual para conocer los motivos por los que sales de tu país. Es muy importante que COMAR tenga la mayor cantidad de datos sobre ti que tu país te envía en tu país, cuenta y detalla lo que pasó. No tienes obligación de presentar pruebas, pero si las tienes, presentalas a la COMAR.

Según lo necesitas, puedes pedir que te entrevisten un hombre o una mujer.

Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles en analizar tu caso, más 10 días hábiles para que la COMAR te notifique su decisión.

Si la COMAR requiere más información para dar una respuesta, debes acudir, y puedes tomar otros 45 días hábiles para que recibas la resolución. Si debes entregar una Constancia nueva.

A Tienes 30 días hábiles a partir de tu llegada a México para contactar a la COMAR y presentar tu solicitud. Recuerda, los días hábiles son de lunes a viernes, sin contar fines de semana, ni días festivos.

Si tienes más de 30 días hábiles en el país puedes presentar tu solicitud, pero recomendamos que busques orientación legal. ACNUR puede ponerle en contacto con organizaciones que brinden apoyo de manera gratuita.

B La COMAR cuenta con presencia en Acapulcan, Ciudad de México, Ciudad Juárez, Guadaluajara, Monterrey, Palenque, Saltillo, Tapachula, Tijuana y Tijuana.

Si no te encuentras cerca de estas ciudades puedes iniciar tu procedimiento en las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en todo el país.

C Si te encuentras dentro de una Estación Migratoria ante el personal de INM que puedes iniciar tu procedimiento ante la COMAR.

El procedimiento es GRATIS y no tienes obligación de presentar pruebas.

Resolución positiva

¡Eres una persona refugiada o recibiste protección complementaria!

El proceso no termina aquí, debes ir a la COMAR o a la Oficina de Regulación Migratoria del INM para empezar tu trámite migratorio y obtener tu Tarjeta de residente permanente para ti y los familiares que te acompañan. Esto te permitirá vivir en cualquier parte de México.

Resolución negativa

Si no estás de acuerdo con la decisión de la COMAR, puedes pedir que revise tu caso nuevamente.

Tienes 15 días hábiles a partir de la notificación para pedir una segunda revisión de tu caso, este proceso se llama Recurso de revisión. Recuerda que siempre puedes pedir orientación y apoyo al ACNUR.

¿Quién es una persona refugiada?

Una persona que no puede regresar a su país porque su vida, seguridad e libertad corren peligro.

Las personas en esta situación pueden pedir ayuda al gobierno de México para ser reconocidas como refugiadas. Como una persona refugiada puedes obtener libremente dentro del país, fondos otorgados – igual que una persona mexicana – educación, trabajo, salud, vivienda, entre otros, y contar con la protección del Estado Mexicano. Siempre tendrás la obligación de respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos mexicanos.

Comienza una nueva vida en México

Si tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad e libertad corren peligro, **¡tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada en México!**

Llama a la Agencia de la OEA para los Refugiados (ACNUR) en México para más información y orientación.

Teléfonos gratuitos:
800 226 8769
800 283 2718
WhatsApp:
+ 52 55 7005 5950

Correo electrónico:
mexmatencion@unhcr.org
https://help.unhcr.org/mexico

Si tienes preguntas puedes contactar a El Jugar

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Todo el procedimiento ante la COMAR es GRATUITO, así como los documentos migratorios que te expida el INM en relación a tu procedimiento.
- Tienes derecho a contar con un abogado/a durante todo el procedimiento. Contacta al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) para recibir asistencia legal gratuita: **800 224 2426**
- Si lo necesitas, puedes solicitar un traductor o intérprete.
- Tienes derecho a educación y salud pública, COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud y documentos de identidad y viaje.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos te acompaña y protege tus derechos. Teléfono gratuito en todo México: **800 715 2000**

¿Quién es una persona refugiada?

Una persona que no puede regresar a su país porque su vida, seguridad e libertad corren peligro.

Las personas en esta situación pueden pedir ayuda al gobierno de México para ser reconocidas como refugiadas. Como una persona refugiada puedes obtener libremente dentro del país, fondos otorgados – igual que una persona mexicana – educación, trabajo, salud, vivienda, entre otros, y contar con la protección del Estado Mexicano. Siempre tendrás la obligación de respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos mexicanos.

Comienza una nueva vida en México

Si tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad e libertad corren peligro, **¡tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada en México!**

Llama a la Agencia de la OEA para los Refugiados (ACNUR) en México para más información y orientación.

Teléfonos gratuitos:
800 226 8769
800 283 2718
WhatsApp:
+ 52 55 7005 5950

Correo electrónico:
mexmatencion@unhcr.org
https://help.unhcr.org/mexico

Si tienes preguntas puedes contactar a El Jugar

GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN | COMAR

ACNUR

Preguntas frecuentes de la población

¿Qué probabilidad hay de que me reconozcan?

Cada caso es analizado de forma individual y la COMAR tomará una decisión en atención a los méritos de cada caso.

Usted, ¿qué me recomienda?

Es su decisión, mi trabajo es brindarle toda la información para que tome una decisión informada y decida qué es lo mejor para usted.

¿Qué ocurre si ya pasaron 30 días hábiles desde que llegué a México, pero tengo miedo de lo que pueda pasarme si regreso a mi país?

Si ya transcurrieron 30 días hábiles desde que ingresó a México, aún puede solicitar protección como refugiado. Sin embargo, tendrá que explicar a la COMAR por qué no pudo solicitar con anterioridad. La COMAR decidirá si admite la solicitud fuera del plazo de los 30 días hábiles, o no.

¿Qué pasa si quiero continuar con el procedimiento en otro lugar?

Puede pedir a la COMAR una autorización de traslado para continuar con el trámite en otro Estado (entidad federativa), deberá exponer por qué desea trasladarse. COMAR deberá resolver la petición en un término no mayor de 3 días hábiles. En caso de ser autorizado, se deberá expedir una nueva constancia.

Es importante subrayar que si se traslada sin autorización de la COMAR el trámite será considerado como abandonado y podría ser detenida y llevada a estación migratoria para ser retornada a su país o esperar la reapertura de su solicitud.

¿Qué pasa si me niegan?

Usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión (segunda oportunidad) ante la COMAR y explicar por qué sigue temiendo volver a su país. También tiene derecho a presentar un juicio de nulidad o un juicio de amparo. Tendrá apoyo gratuito de un/a abogado/a para analizar la mejor opción en su caso.

Estando en México, ¿puedo solicitar en otro país?

No, para solicitar en otro país, es necesario que se encuentre en el territorio de dicho país donde tiene la intención de solicitar la condición de refugiado.

Cuando la persona decida desistir de su solicitud en México, es muy importante que la COMAR sea informada de esta decisión.

Si me reconocen como refugiado, ¿me sirve el documento para llegar a EUA?

La residencia permanente le permite vivir en cualquier parte de México. Para ingresar a otro país, usted deberá cumplir con los requisitos administrativos de ese lugar.

Recuerde que solicitar protección o asilo en otro país podría provocar que la protección en México sea suspendida.

Si soy reconocido, ¿me tengo que quedar a vivir en esta ciudad?

No. La residencia permanente le permite vivir en cualquier parte de México. Si desea moverse, tramite cuanto antes su Residencia permanente, no es recomendable viajar con su resolución de la COMAR.

Si soy reconocido, ¿me puedo traer a mi familia?

Una persona reconocida como refugiada tiene el derecho a solicitar la reunificación familiar ante la COMAR, esto significa traer a sus familiares a vivir a México.

Las personas beneficiarias de protección complementaria pueden iniciar un trámite de unidad familiar ante el INM, este es un proceso distinto a la reunificación familiar. Tiene un costo.

Si ya solicité protección como refugiado/a pero me negaron y deportaron, ¿puedo volver a solicitar?

Sí, si existieran hechos nuevos que pusieran en peligro su vida, libertad, seguridad o integridad.

¿Qué pasa si falté a firmar durante 15 días naturales en forma consecutiva, es decir dos semanas seguidas? ¿Qué pasa si salí del estado en donde inicié el procedimiento sin permiso de la COMAR?

En esos dos casos, la COMAR da por abandonado el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado. Sin embargo, si aún está en peligro y quiere continuar con el procedimiento, es posible solicitar la reapertura de su trámite ante COMAR.

Debe tomarse en cuenta que la frecuencia y condiciones de firmar ante la COMAR y/o el INM pueden variar según el lugar en el que la persona haya presentado su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. Por ello, es muy importante que la persona solicitante (o quien le brinda acompañamiento) se informe adecuadamente y tenga certeza de sus obligaciones para evitar que su procedimiento se vea afectado de alguna manera al no cumplir adecuadamente con sus obligaciones.



Alternativas de regularización migratoria.

Si se encuentra con un perfil que no es el indicado para acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, por no tener motivos de persecución o no tenga miedo de regresar a su país, puedes usar la siguiente información para orientar a la persona.

Las personas extranjeras pueden regularizar su estancia en México, conoce algunos de estos trámites:

- **La Tarjeta de Visitante Regional:**

Es una identificación otorgada por el INM en la frontera sur mexicana para personas de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice.

La tarjeta es válida únicamente en el sur de México y dura máximo 5 años.

- **La Tarjeta de trabajador fronterizo:**

Es otorgada por el INM y tiene un costo. Es para personas de Guatemala y Belice que ya cuentan con una oferta de trabajo en México dentro de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

La tarjeta es válida hasta por un año.

- **Si fuiste parte del protocolo de protección a migrantes de los Estados Unidos, MPP, el INM puede otorgarte una Forma Migratoria Múltiple (FMM), con la que puedes permanecer en territorio mexicano y moverte libremente en él.**

Las personas que cuentan con este documento tienen permiso para trabajar mientras esperas tu próxima corte. Es un documento temporal, pero, podrás renovarlo mientras te encuentres en proceso con Estados Unidos.

- **Residencia por Vínculo Familiar:**

También otorgada por el INM, tiene un costo que varía según sea el caso. Se brinda a quienes que tienen vínculo con una persona mexicana o extranjera con residencia regular en México. Se te otorgará una residencia temporal o permanente según sea tu caso.

- **Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias:**

Podrán pedirla personas extranjeras con identificación que han sido víctima o testigo de algún delito cometido en México; niñas, niños y adolescentes no acompañados; personas cuya salud esté en riesgo o que necesiten asistir a un familiar directo en estado grave de salud que se encuentre en México; así como personas solicitantes de la condición de refugiados.

¡México es un país muy grande! Requiere mucho tiempo y esfuerzo cruzarlo.

Trae tus documentos personales que acrediten tu identidad siempre contigo.

Si tienes dudas puedes llamar al ACNUR al 800 283 2718 o escribir en WhatsApp al 55 7005 5950.

También puede consultarse el video sobre derechos de personas solicitantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en el siguiente vínculo:
<https://youtu.be/-XP6PV6cRjE>

Derechos y obligaciones de las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria

Derechos y obligaciones de las personas refugiadas y con protección complementaria

Las personas refugiadas tienen varios derechos, entre otros:

- A la residencia permanente en México
- Al trabajo formal.
- A tener una cuenta bancaria y servicios financieros.
- A recibir servicios de salud.
- A recibir educación y, en su caso, el reconocimiento de sus estudios.
- A circular libremente por territorio mexicano.
- A contar con un documento de identidad expedido por el gobierno de México.
- A solicitar la reunificación familiar.

Tarjeta de residente permanente



¿Cómo puede solicitarse la tarjeta de residente permanente?

Es necesario llenar un formulario y presentar ante las oficinas del INM más cercanas a su domicilio:

- Original y copia del pasaporte, del documento de identidad y viaje o del documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía.
- Documento migratorio en caso de que la persona extranjera haya tenido una condición de estancia.
- Original y copia de la resolución de la COMAR en la que se reconozca su condición de refugiado o se le otorgue protección complementaria, según sea el caso.

Vigencia:

- Indefinida.
- 1 año para niños/as menores de 3 años de edad.
- 4 años para niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años y menores de 18 años de edad.

La persona extranjera que obtenga autorización de la condición de estancia de residente permanente tiene la obligación de comunicar al INM cualquier cambio de estado civil, cambio de nacionalidad por una distinta a la utilizada para ingresar, domicilio o lugar de trabajo. La comunicación deberá realizarse dentro de los noventa días posteriores a que ocurra dicho cambio.

También tiene una serie de obligaciones, entre ellas:

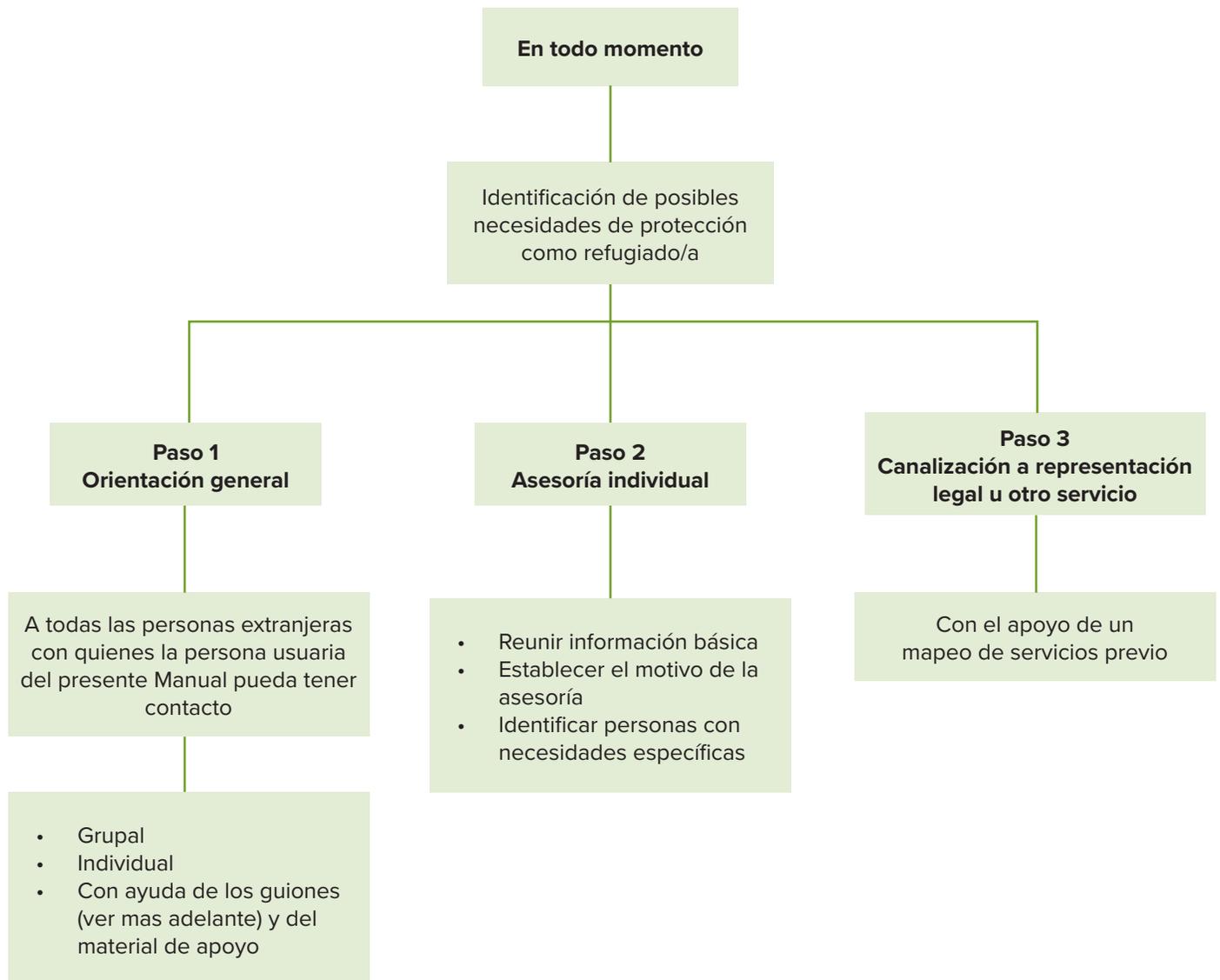
- Respetar la Constitución Política, leyes y reglamentos de México.

Apuntes prácticos para identificar, orientar, asesorar y canalizar a personas con necesidades de protección como refugiadas

- Identificación de posibles necesidades de protección como persona refugiada.
- Orientación general y guion para brindar información.
- Material de apoyo y distribución de materiales informativos.
- Asesoría individualizada.
 1. Reunir información.
 2. Establecer el motivo de la asesoría
 3. Identificar personas con necesidades específicas y asesoría sobre las opciones disponibles.
- Canalización
- Mapeo de servicios.
- Protección de datos personales
- Consentimiento informado.

Muchas personas dejan su país en busca de oportunidades de empleo o educación, otras tratan de reunirse con sus familiares, sin embargo, y esto es muy importante, hay personas, los refugiados, que no pueden elegir y están obligadas a dejar su hogar por causa de conflictos, persecución, violaciones de derechos humanos o violencia generalizada. Las personas refugiadas están en necesidad de protección, de ahí que deban ser identificadas y protegidas, principalmente contra la devolución a un lugar donde su vida corra peligro.

Apuntes prácticos para identificar, orientar, asesorar y canalizar a personas con necesidades de protección como refugiadas



- **Identificación de posibles necesidades de protección como personas refugiadas**

Las personas refugiadas muchas veces ignoran que lo son.

Las personas refugiadas muchas veces identifican que lo que las obligó a huir de su país fueron motivos económicos; sin embargo, en numerosas ocasiones, estos motivos económicos están vinculados con motivos de persecución y violencia o falta de capacidades Estatales.

Las personas refugiadas muchas veces tienen dificultades para expresar su temor en el país de origen y los motivos para haber salido del mismo.

Por lo anterior, puede que sea difícil identificar a personas con necesidades de protección como refugiadas.

Por lo anterior, quienes tienen contacto con personas extranjeras deben estar alertas y abiertas a la

posibilidad de identificar, en cualquier contacto o intervención, a una persona con posibles necesidades de protección como refugiada.

La identificación puede darse en distintos momentos:

- Durante el registro de la persona en el albergue u organización que le atiende.
- Durante las charlas o dinámicas que suelen darse sobre derechos humanos u otros temas.
- Durante pláticas informales que se tengan con las personas.
- Durante asesorías personales o grupales.

En síntesis, en cualquier momento puede identificarse alguna señal que pueda indicarnos que la persona pudiera requerir protección como refugiada.

Existen algunas preguntas clave para poder identificar posibles necesidades de protección como refugiado/a, pero es importante asegurar que hacemos preguntas abiertas:

- ¿Hubo algo o alguien que lo obligara a salir de su país?
- ¿Tendría algún temor en caso de ser devuelto/a a su país?
- ¿Qué piensa que le pasaría si fuera devuelto/a a su país en este momento?
- ¿Por qué tuvo que cerrar su negocio/ dejar de trabajar?

El tipo de respuestas que nos harían concluir que estamos frente a una persona necesitada de protección internacional serían:

- No quiero o no puedo regresar porque mi vida, libertad, familia, etc. podrían correr peligro.
- No quiero o no puedo regresar porque tendría problemas...
- No puedo o no quiero regresar porque en mi país hay violencia, guerra, discriminación, etc.
- No puedo o no quiero porque en mi país he sufrido de ataques o amenazas a causa de mi religión, opinión política, color de piel, condición social, sexo, nacionalidad, género, etc.

Las preguntas y las respuestas no son exhaustivas.

Es importante utilizar tu criterio y cuando exista la mínima referencia de la persona a que su vida, seguridad o libertad estarían en peligro si regresara a su país, se le debe informar sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en México.

- **Orientación general y guión para brindar información**

Proporcionar información general a las personas recién llegadas ayuda a establecer la confianza, gestionar las expectativas y orientarlas dentro de su nuevo entorno.

La orientación general puede brindarse de dos maneras: a grupos de personas o individualmente. La manera de brindar la información dependerá del espacio en el que se encuentra la persona usuaria de este Manual y/o del flujo de personas a quienes haya que informar.

Recuerda:

El objetivo es brindar la información al mayor número posible de personas extranjeras con las que se pueda tener contacto. Por ejemplo, en caso de realizar tus labores en un albergue, el objetivo es que todas las personas que hayan ingresado al albergue reciban información sobre el derecho a solicitar protección en México como refugiados.

Asegura que la información proporcionada sea completa y precisa, y que se transmite de manera que las personas extranjeras comprendan. El objetivo es informarles, con un lenguaje sencillo, sobre el derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México y el procedimiento para el reconocimiento de dicha condición, de acuerdo a su perfil.

No olvides que es la primera vez que tus interlocutores escuchan esto. Si al momento de brindar la orientación general eres confuso/a, brindas demasiados detalles, o tomas más de quince minutos para ello, perderás la atención de las personas y la información brindada no tendrá impacto alguno.

¿Dónde pueden realizarse las actividades de orientación?

Estas actividades pueden llevarse a cabo en los puntos de entrada en frontera, en los albergues de recepción, en los comedores, en cualquier espacio de recepción y atención a personas extranjeras (como las ventanillas en las direcciones de atención al migrante), o en cualquier espacio seguro donde identifiques que hay concurrencia de población solicitante. Las personas usuarias de este Manual también podrán desplegarse temporalmente hacia varios lugares de acuerdo con las necesidades en circunstancias particulares.

¿Qué hacer?

- Preséntate, nombre de pila y organización.
- Escucha.
- Deja claro quién eres y por qué estás ahí.
- Se vale decir “no sé” e intenta regresar con la respuesta.
- Usa el espacio a tu favor.
- Sé claro y breve.
- Procura que tus explicaciones sean prácticas (instrucciones).

¿Qué no hacer?

- No hacer daño y evitar dependencia.
- No hagas promesas que no estás seguro/a que vas a poder cumplir.
- No excluyas a nadie de la conversación.
- No refuerces roles de género.
- Exceso de información es desinformación.
- Si no lo sientes o no lo crees, no lo digas.

Guión para brindar información sobre el derecho de solicitar la condición de refugiado y el procedimiento ante la COMAR a personas adultas

Es muy importante seguir este guión al momento de brindar orientación general. El guión te permitirá brindar la información básica con el lenguaje adecuado.

- **Presentación.** Mi nombre¹⁶ es – por seguridad sólo nombre de pila - y trabajo en X, una organización que trabaja para proteger a las personas refugiadas.
- **Objetivo.** Estoy aquí para darles información sobre el derecho que tiene toda persona a pedir protección como refugiada en México.
- **¿Qué es la COMAR?** En México la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, (COMAR), es la institución responsable de recibir, analizar y decidir sobre las personas refugiadas en el país. Yo no decido, no tengo información sobre sus casos, expedientes o situación migratoria.
- **¿Quién es una persona refugiada?** Cualquier persona que haya salido de su país y tenga miedo de regresar porque la persiguen, o porque su vida, seguridad o libertad corren peligro allá. Todas las

personas en esta situación (de cualquier edad, de cualquier nacionalidad, con o sin papeles) tienen derecho a pedir protección como refugiadas en México.

Este derecho es para la gente que desea permanecer en México. Si desean continuar su trayecto hacia otro país, es importante que tomen en cuenta que solicitar protección como refugiado en México puede afectar sus trámites en otros países.

- Dar algunos ejemplos (en caso de que la mayoría de las personas sean de países del Norte de Centroamérica), de persecución por parte de pandillas, de violencia de género. Ajustar conforme a la audiencia.

Al pedir protección como refugiado en México, no podrás ser devuelto o deportado a tu país.

- **Procedimiento.** El procedimiento para pedir protección como refugiado se hace ante la COMAR. ¿Alguien recuerda qué es la COMAR? Ni el ACNUR, ni el INM o ninguna otra oficina del Gobierno puede decidir quién es o no, una persona refugiada en México, sólo la COMAR.
- **Plazo para presentar la solicitud:** Tienes que presentar tu solicitud antes de que pasen 30 días hábiles desde que llegaste a México. Los días hábiles son de lunes a viernes, sin contar fines de semana ni días festivos. Entonces 30 días hábiles son más o menos un mes y medio.

Es posible presentar una solicitud después, pero si tienes más tiempo en México tendrás que explicar a la COMAR las razones por las cuales no te fue posible presentar la solicitud antes.

- **Cómo hacer la solicitud.** Presentar una solicitud ante una oficina de la COMAR o una oficina de regulación migratoria del INM. El INM sirve como un enlace entre la COMAR y tú.
- Todo el procedimiento es GRATUITO. Nadie puede pedir dinero para contactar a COMAR, o para ser refugiado en México, es decir, para agilizar los trámites de solicitud de protección como personas refugiadas.
- No es necesario presentar pruebas, pero, en caso de tenerlas, muéstralas a la COMAR.
- La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas (el procedimiento es 100% confidencial).
- Tienes derecho a contar con un representante legal durante todo el procedimiento. El ACNUR puede apoyar con la canalización a un abogado gratuito.
- Puedes solicitar un intérprete o traductor, si no hablas español.
- **Admisión y constancia.** Después de presentada la solicitud, COMAR decidirá si la admite o recibe, o no. En caso de admitirla, la COMAR da un documento, “constancia de trámite”, en el que aparece la fecha de inicio del procedimiento.

ESTE DOCUMENTO ES EL QUE TE PROTEGE DE SER DEVUELTA O DEVUELTO A TU PAÍS.

- La COMAR avisará de una fecha para realizar la entrevista para que expliquen por qué salieron de su país y si su vida corre peligro allá.
- Será necesario llenar un formulario explicando los motivos de salida del país.
- **Resolución.** Después de llenar el formulario y de las entrevistas, la COMAR estudia el caso y de acuerdo con la ley, puede tardar hasta 45 días hábiles para tomar una decisión, más 10 días hábiles para que les den la resolución, lo que equivale a 10 semanas. Si la COMAR no tiene información suficiente para analizar el caso, podría tomar 45 días hábiles más. Los días empiezan a contar en la

fecha que está en la constancia de trámite.

La decisión puede ser positiva o negativa.

Si la decisión es positiva: ¡Eres una persona refugiada! En México las personas refugiadas reciben residencia permanente y, derecho a trabajar, derecho a estudiar, derecho a la salud, y derecho a moverse libremente por territorio mexicano.

Si la decisión es negativa: se tienen tres oportunidades más para que COMAR analice de nuevo el caso, a través del 1) recurso de revisión, 2) juicio de nulidad, 3) juicio de amparo. En caso de no querer continuar con el procedimiento, pueden regresar libremente a su país.

Ojo: Si no presentaste el recurso de revisión o juicio de nulidad en tiempo, a través del juicio de amparo tienes aún la oportunidad de solicitar que revisen tu caso, a través del artículo 17, fracción IV de la Ley de Amparo.

Artículo 17. El plazo para presentar la demanda de amparo es de quince días, salvo:

[...]

IV. Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo.

- Último paso de la orientación general:

Ofrecer consultas individuales: invitar a las personas que tengan curiosidad, que les quede alguna duda, que quieran saber más sobre este tema, a quedarse y hablar individualmente. Intentar que no parezca que la persona que se queda necesariamente tiene problemas en su país (ya que podrían sentirse en peligro; no olvidar que el persecutor y el perseguido podrían encontrarse en la misma sala). Puedes decirles que estarás ahí disponible para platicar durante los siguientes “X” minutos por si alguien tuviera una pregunta. Recuerda a la población dónde y cuándo pueden localizarte.

Ojo: Si identificas que la persona no quiere quedarse en México y potencialmente quiere irse hacia Estados Unidos, es mejor orientarle sobre los riesgos que existen, o en su caso, otras alternativas de regularización migratoria.

- [Material de apoyo y distribución de materiales informativos](#)

La información que se brinda en las pláticas organizadas es fundamental, pero es importante complementarlas con otras herramientas para ampliar la comprensión. Por ello, es importante hacer uso de los videos, las mantas y pancartas, además de distribuir folletos de información.

Contamos con un manual y material informativo especial para niñas, niños y adolescentes, consúltalo.

Cuando las barreras del idioma y el analfabetismo sean motivo de preocupación, los folletos informativos también pueden ser de gran utilidad porque en su mayoría incluyen dibujos o figuras. En estos casos, es importante también complementar la información a través de presentaciones de video y audio.

Es importante estar disponible para responder preguntas y proporcionar más detalles sobre el material distribuido en caso de cualquier duda.

Puedes consultar <https://help.unhcr.org/mexico/>, un sitio web de información para solicitantes de la condición de refugiado. Help UNHCR es una plataforma en línea que tiene como objetivo brindar información pertinente, de fácil acceso a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México y el mundo.

RECUERDA

Utiliza el material que ACNUR te ha entregado y en caso de que se te acabe, ¡no dejes de contactar al ACNUR para solicitarle más!

No lo olvides: son herramientas diseñadas para complementar tu labor.

- **Asesoría individualizada conforme a necesidades específicas**

Después de brindar orientación general (de forma grupal o individual) estarás frente a personas con diferentes perfiles y algunas solicitarán mantener una charla individual o ampliar la información general brindada en un primer momento. En ese caso, habrá que mantener una plática individual.

Pautas básicas para la asesoría individualizada:

- Si existe posibilidad, buscar un espacio que cumpla con condiciones de privacidad.
- Presentarse y explicar brevemente el motivo del encuentro/asesoría.
- Será importante tomarse un breve momento (aprox. 2 a 4 minutos) al comienzo de la asesoría para verificar que la persona entendió la plática inicial grupal.
- Señalar que la información recogida es confidencial.
- Recordar a las personas que tu atención es gratuita.
- Preguntar por estado de salud y por necesidades que pueda tener la persona.
- Animar a que la persona hable y que pregunte o interrumpa en caso de duda o problema durante la asesoría.

¿Cómo comportarse durante la asesoría con la persona extranjera?

Durante el tiempo que dediquemos a la persona extranjera y pese a que podamos encontrarnos en circunstancias adversas (barreras lingüísticas, tiempo de actuación limitado...etc.) deberemos tratar de:

- Mantener una actitud de RESPETO, CALMA, OBJETIVIDAD y RECEPTIVIDAD.
- Mostrar una MENTE ABIERTA y EMPATÍA dirigida a GENERAR CONFIANZA en la otra parte.
- Considerar siempre en nuestro trabajo los posibles elementos de GÉNERO, EDAD, CULTURALES, de DIVERSIDAD SEXUAL, EDUCACIONALES, MÉDICOS, etc., que puedan estar presentes en el caso concreto.
- EVITAR INVOLUCRARSE EMOCIONALMENTE.
- Estar atentos a la COMUNICACIÓN NO VERBAL.
- Mantenerse NEUTRAL, CON ACTITUD DE NO ENJUICIAR.

a) Reunir información

Durante la asesoría, recabarás información básica (nombre de la persona, fecha de nacimiento, nacionalidad, fecha de entrada a México, conformación del grupo familiar y fechas de nacimiento) y el motivo de la consulta.

Ojo

Recuerda que la asesoría no es una entrevista sobre la vida de la persona. El objetivo de la asesoría es recabar información básica que te permita brindar mayor información sobre procedimientos, derechos, y servicios disponibles para la persona conforme a su situación.

b) Establecer el motivo de la asesoría.

Tras recabar información básica sobre la situación de la persona identificarás uno de los siguientes escenarios:

- Desean solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México.
- En trámite de la condición de refugiado.
- Abandonaron el procedimiento.
- Regularización en México (Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias u otros).
- Unidad familiar (en México o en un tercer país).
- Movimiento motivado principalmente por preocupaciones económicas.
- Personas que voluntariamente expresan su deseo de regresar a su país de origen.
- Violación a derechos fundamentales por alguna autoridad en territorio mexicano.
- Víctimas de algún delito en territorio mexicano.
- Información sobre programas de asistencia humanitaria o integración.

Todas las personas deben recibir orientación y asesoría. Sin embargo, debe priorizarse la atención a las personas con necesidades específicas.

c) Identificar a personas con necesidades específicas.

Las necesidades específicas y los riesgos situacionales pueden derivarse de las circunstancias de una persona en su país de origen, durante su desplazamiento, después de su llegada o en su experiencia dentro del propio sistema de asilo.

Además, pueden enfrentar una serie de obstáculos en el acceso a los servicios existentes y en caso de no ser identificadas de manera temprana y oportuna, corren riesgo de ser víctimas de explotación o verse obligadas a involucrarse en mecanismos de sobrevivencia negativos. En este sentido, la identificación segura y la canalización de personas con necesidades específicas a los servicios correspondientes contribuirán a su empoderamiento y, eventualmente, al mejoramiento de su autonomía y autogestión.

Entre las personas con necesidades específicas podemos señalar (lista NO exhaustiva):

- **Niño, niña o adolescente en riesgo:** persona menor de 18 años de edad que está en alguna situación de riesgo debido a su edad, dependencia y/o grado de madurez. Por ejemplo, sobrevivientes de algún tipo de violencia, adolescentes embarazadas, trabajo infantil, entre otros.
- **Niño, niña o adolescente no acompañado/separado:** persona menor de 18 años de edad que actualmente no está bajo el cuidado del padre o la madre, u otro familiar adulto o persona que tenga su custodia legal; separado/a de ambos padres y de su cuidador primario legal o consuetudinario, pero no necesariamente de otros parientes.
- **Mujer en riesgo:** mujer de 18 años de edad o más, que está en riesgo debido a su género, tales como madres solteras o cuidadoras, mujeres solteras, viudas, mujeres mayores, mujeres con discapacidad y sobrevivientes de violencia.
- **Persona mayor en riesgo:** persona de 60 años de edad o más, con necesidad(es) específica(s), además de su edad. Esto incluye las personas mayores solas y parejas mayores. Puede que sean los únicos cuidadores de otras personas, que sufran de problemas de salud, que tengan dificultades para adaptarse a su nuevo entorno, y/o de otro modo carezcan de apoyo psicológico, físico, económico, social u otro de parte de los miembros de la familia u otras personas.

Observar e indagar si:

- ¿El adulto mayor está separado de su familia?
- ¿El adulto mayor presenta cualquier signo físico de enfermedad, abandono, daños, angustia o deficiencia cognitiva?
- ¿Puede determinar que el adulto mayor está a salvo y recibe la asistencia necesaria (o tiene independencia) para llevar a cabo las tareas cotidianas?

- **Padre o madre o cuidador/a soltero/a:** persona soltera de 18 años o más con uno o más dependientes, incluidos hijos biológicos o no biológicos, u otros dependientes (por ejemplo, un adulto mayor). Esta persona es a la vez el proveedor principal y/o cuidador.
- **Discapacidad:** impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de nacimiento, o como resultado de una enfermedad, infección, lesión, trauma o la vejez. Estos pueden obstaculizar la participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con los demás.
- **Condición médica grave** que requiere asistencia, en términos de tratamiento o suministro de alimentos y productos no alimenticios.

Ejemplos de preguntas que pudieran ayudar para identificar necesidades específicas vinculadas con alguna condición médica y/o capacidades diversas.

- ¿Cómo se siente de salud?
- ¿Padece usted o algún miembro de su familia lesiones, enfermedades o problemas médicos o de salud mental de cualquier tipo?

- ¿Ha estado ingresado/a en el hospital en los últimos meses por cualquier motivo?
- ¿Qué medicación, tratamiento o cuidado recibe para este problema?
- ¿Cómo afecta este problema a su capacidad para cuidar de sí mismo/a y de su familia?
- ¿Qué apoyo necesita? ¿Tiene acceso a la atención sanitaria que requiere cuando es necesario?
- ¿Tienen usted o algún miembro de su familia algún tipo de dificultad para oír/ver/moverse/cuidarse (lavarse y vestirse)/recordar o concentrarse o comunicarse?
- ¿Cómo afecta esto a su capacidad para cuidar de sí mismo/a y de su familia?
- ¿Tienen usted o algún miembro de su familia algún problema relacionado con el consumo de alcohol o drogas?
- ¿Qué apoyo necesita? ¿Tiene acceso al apoyo o a la atención sanitaria que requiere cuando es necesario?

- **Unidad familiar.** El derecho a la unidad familiar es inherente al reconocimiento universal de la familia como unidad colectiva fundamental de la sociedad y como principio fundamental de la protección de los refugiados. El derecho a la unidad familiar puede, dependiendo de las circunstancias, ser violado cuando se toman medidas para separar una unidad familiar existente, o cuando los familiares que ya han sido separados no puedan o no se les permite reunirse.
- **Necesidades específicas de protección legal y/o física:** persona con necesidades de protección legal debido a una amenaza a la vida, la libertad o la integridad física.
- **Tortura:** todo acto por el cual el dolor o sufrimiento grave, ya sea físico o mental, se inflige intencionalmente a una persona con el propósito de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, castigándole por un acto que él/ella o una tercera persona haya cometido o se sospecha que ha cometido, o intimidar o coaccionarlo a él/ella o una tercera persona, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dicho dolor o sufrimiento sea infligido o por instigación o con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones oficiales. No incluye el dolor o sufrimiento que sea consecuencia únicamente de, inherente en o incidental a sanciones legales.
- **Violencia sexual y basada en género:** cualquier acto de violencia que resulta en, o es probable que resulte en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las personas sobre la base de su sexo o género, así como las amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria a la libertad, tanto si se producen en público o en la vida privada.
- **LGBTI en riesgo o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (SSOGI):** término paraguas que se utiliza para nombrar a todas aquellas personas que su orientación sexual, género e identidad de género no están representados por las concepciones binarias del sexo y el género, así como a personas que su identidad de género no coincide con el sexo de nacimiento. Las personas con un SSOGI diverso incluye a: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y a personas intersex (LGBTI).

Si bien las categorías estandarizadas se utilizan con frecuencia para definir a personas con necesidades específicas, es importante recordar que las condiciones de las personas y por lo tanto sus necesidades, no son estáticas y que pueden cambiar o evolucionar con el tiempo y según el contexto.

Una vez que se ha establecido el perfil de una persona, esta evaluación se discute con ella y se le asesora sobre todas las opciones disponibles que existen. Esto no crea ninguna obligación vinculante para el individuo. En cambio, la asesoría tiene como objetivo aconsejar a las personas para que sus expectativas sean realistas y puedan determinar la forma más adecuada de seguir adelante.

El valor de la asesoría radica en la capacidad de proporcionar información a las personas con posibles necesidades de protección como refugiadas, gestionar las expectativas y facilitar la identificación temprana de necesidades de protección y otras necesidades.

Canalización

Después de la asesoría, una persona puede ser referida, con su consentimiento, a uno de una serie de procesos y procedimientos para satisfacer cualquier necesidad inmediata, o para una mayor consideración de su situación para cuestiones legales, de salud, seguridad, procedimiento, educación, capacitación y empleo, entre otros temas.

Para poder llevar a cabo canalizaciones pertinentes, es necesario que el usuario de este Manual, con el apoyo de las oficinas del ACNUR presentes en el área y de los demás actores involucrados en la atención a personas migrantes y con necesidades de protección como refugiadas, cuenten con un mapeo de los servicios disponibles. El ACNUR tiene algunos mapas de servicios¹⁷ incluidos más adelante. Los mismos pueden complementarse y actualizarse constantemente.

Mapeo de servicios

El mapeo de servicios locales es una herramienta básica para ayudar a identificar instituciones responsables, proveedores de servicios existentes y organizaciones comunitarias disponibles. Puede haber tanto organizaciones o iniciativas comunitarias que involucran a las personas refugiadas, como las que potencialmente podrían involucrarse proporcionándoles servicios o desempeñando un papel en su entorno de protección.

Es recomendable usar formatos básicos para crear matrices en las que se incluyen QUIÉN está haciendo QUÉ, en DÓNDE, y si es posible saber CUÁNDO para tener detalles sobre cobertura y horarios. Compilar dicha información facilita el trabajo de identificación de roles y responsabilidades en un área específica. Se recomienda que se promuevan espacios de coordinación entre los actores gubernamentales y no gubernamentales a cargo de dar respuestas a esta población.

Es clave que al referir a un servicio se pueda garantizar la atención a la población sin importar su condición migratoria.

Entre otros, las personas pudieran ser referidas a las siguientes instituciones:

- **ACNUR:**
 1. Para las personas interesadas en los programas de integración local del ACNUR (ver capítulo del presente Manual al respecto).
 2. Para una niña, niño o adolescente no acompañado/a o en alguna situación de riesgo, y que tenga posibles necesidades de protección como refugiado.
 3. En el siguiente capítulo relativo a la atención a niños, niñas y adolescentes, se incluye la información necesaria para canalizar estos casos al ACNUR. El ACNUR canalizará a su vez el caso a la Procuraduría de Protección a la Niñez que corresponda.¹⁸ En estos casos, es igualmente necesario canalizar a la COMAR.
 4. Asesoría legal. Si se requiere apoyo con representación legal se pueden comunicar con el ACNUR para que podamos canalizar a algunos de nuestros socios legales.

- **COMAR:**
 1. Para las personas con posibles necesidades de protección como refugiadas quienes, después de haber recibido información clara, deseen solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.
 2. Para las personas que ya han iniciado el procedimiento y requieren obtener información sobre el estado del mismo.
 3. Para las personas que hubieran abandonado el procedimiento y quisieran reabrir el mismo.
 4. Para las personas que requirieran solicitar su traslado a un estado de la República distinto a aquel en el que hubieran presentado su solicitud. Recuerda que las personas solicitantes que hubieran estado en alguna estación migratoria deberán además solicitar dicho traslado ante el INM.
 5. Para una niña, niño o adolescente no acompañado/a o en alguna situación de riesgo, y que tenga posibles necesidades de protección como refugiado. En estos casos será necesario igualmente canalizar al ACNUR.

- **Oficina de Regulación Migratoria del INM:**
 1. Para aquellas personas que deseen solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, en los lugares en los que no haya oficinas de la COMAR.
 2. Para las personas que requieran un cambio de condición migratoria (por ejemplo, una persona ya reconocida como refugiada que requiriera cambiar su residencia temporal a una residencia permanente).
 3. Para las personas que requieren renovar algún documento migratorio.
 4. Para notificar algún cambio en el estado civil, domicilio o lugar de trabajo.
 5. Para las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado que hubieran estado en alguna estación migratoria y que quisieran trasladarse a algún estado de la República mexicana distinto a aquel en el que hubieran solicitado la condición.

- **Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), o a las organizaciones de la sociedad civil que brindan representación legal:**

Para las personas que requieran y deseen tener un representante legal durante el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado o, una vez reconocido como tal, para su asesoría y/o representación en algún procedimiento legal respecto de la vulneración a alguno de sus derechos.

- **Procuraduría de atención a víctimas de delito contra personas migrantes. Fiscalía General de la República: Unidad de investigación de delitos para personas migrantes – UIDPM:**

Investiga los delitos del orden federal cometidos por y contra personas migrantes en condición de vulnerabilidad. Realiza la búsqueda de personas migrantes en condición de vulnerabilidad que estando en tránsito hacia otro país han desaparecido en territorio mexicano. Asimismo, cuenta con el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI), el cuál ayuda a que las víctimas migrantes y/o familiares, a que accedan desde el país donde se encuentran a las instituciones del estado mexicano encargadas de investigar los delitos del orden federal que se comenten en territorio mexicano contra personas migrantes.¹⁹



- **Albergue:**
Para su alojamiento, alimentación y atención.
- **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):**
A las personas que estimen que sus derechos humanos han sido vulnerados por acciones u omisiones provenientes de una autoridad administrativa o servidor público federal, con excepción de aquellas que pertenezcan al Poder Judicial de la Federación o se trate de asuntos electorales; la CNDH puede intervenir para investigar los hechos y, en su caso, proteger los derechos que hubieren sido afectados.²⁰
- **Comisiones estatales de Derechos Humanos:**
A las personas que estimen que sus derechos humanos han sido vulnerados por acciones u omisiones provenientes de una autoridad administrativa o servidor público estatal o municipal. Se debe acudir ante el organismo estatal de derechos humanos del lugar donde sucedieron los hechos. Si el organismo estatal no cumple con sus funciones, se podrá acudir ante la CNDH.
- **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):**
A las personas que consideren que han sido víctimas o conocen de un presunto acto, omisión, o práctica social discriminatoria atribuida a personas particulares o personas servidoras públicas de carácter federal.²¹

En el caso de la Ciudad de México, la canalización puede hacerse al **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)**.

- **Protección consular:**
 1. La protección consular es el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha labor se lleva a cabo de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, y con apego a las leyes y reglamentos de cada país. (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. 1963 art.5 y 36). Las representaciones consulares son oficinas establecidas por un Estado en una ciudad importante de otro país, con el objetivo de apoyar y proteger así como otorgar documentación nacional a sus ciudadanos que viajen o residan en el exterior (CVRC 1963).
 2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que, si bien el objeto principal de la CVRC está destinado a “establecer un equilibrio entre Estados”, también puede concernir a la protección de los derechos fundamentales de la persona. Así, para que exista un “debido proceso legal” es preciso que una persona pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en igualdad procesal frente a otros. Esto incluye la situación que guardan los extranjeros que se ven sujetos a un procedimiento penal. Por ello, la notificación del derecho a comunicarse con el representante consular mejora considerablemente sus posibilidades de defensa.
 3. Es importante destacar que si un extranjero es detenido, cuenta con el derechos a la información sobre la asistencia consular, a los cuales corresponden deberes correlativos a cargo del Estado receptor.
 4. Asimismo, existen muchos casos en los cuales las personas que requieren protección internacional, no tienen a su Estado como agente persecutor e incluso las embajadas y/o consulados pueden jugar un papel relevante en su asistencia, sobretodo con relación a la emisión de documentos.

Por ello, ¡ojo! El deber de los Estados frente a personas con necesidades de protección internacional es informar sobre este derecho, sin embargo, no debe otorgarse de manera automática.

Ejemplo 1:

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras: apoya en las repatriaciones a hondureños fallecidos, enfermos y amputados. Ayudas económicas a migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Asistencia a hondureños sentenciados a cadena perpetua en el Exterior. Ayuda a hondureños en el exterior en condiciones de calamidad doméstica.

Ejemplo 2:

Consulado de Haití en Tapachula: cuya apertura en noviembre de 2021, forma parte de una iniciativa que surgió de la Mesa de Trabajo establecida entre la Embajada de Haití en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración, para coordinar esquemas de atención a la población migrante haitiana que se encuentra en territorio nacional.

Tipos de canalización:

Auto canalización. Puede darse el caso en el que, con base en la información brindada, la persona asesorada busque directamente la asistencia de los proveedores de servicios. La persona puede optar por ser acompañada por un familiar, amigo/a, etc.

Canalización directa. Las canalizaciones directas se hacen directamente de una organización a otra con el consentimiento informado de las personas.

Para asegurar la transparencia y un enfoque ético, el consentimiento informado requiere ser dado por todos los adultos mayores de 18 años antes de que se inicie una canalización.

Protección de datos personales²²

Cuando corresponda, la información recopilada durante la asesoría y referencia puede reenviarse a agencias gubernamentales, ONG u organizaciones internacionales para su uso en procesos y procedimientos posteriores. Cualquier transferencia o intercambio de dicha información está sujeta al consentimiento informado de las personas afectadas, asegurando además las salvaguardias de protección de datos.

Las directrices de confidencialidad y seguridad se aplican a todos los datos e información personales, incluyendo nombre, fecha de nacimiento, lugar de origen, información de contacto, registros de entrevistas, cuestionarios y otros registros.

Política de protección de datos del ACNUR

En mayo de 2015, el ACNUR emitió su “Política sobre la Protección de Datos Personales de Personas de Interés del ACNUR” para asegurar que el ACNUR procese los datos personales de manera coherente con los Principios rectores sobre la reglamentación de los ficheros computarizados de datos personales de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1990, y otros instrumentos internacionales relativos a la protección de los datos personales y la privacidad individual.

La Política se aplica a todos los datos personales en poder del ACNUR en relación con las personas de interés del ACNUR. Establece criterios claros para el intercambio de datos con socios y otras terceras partes, y compromete al ACNUR y sus socios a mantener un alto nivel de seguridad de datos.

La Política no se aplica a los datos agregados y estadísticos, aunque pueden ser aplicables preocupaciones de protección específicas, en particular en el caso de pequeños conjuntos de datos, o conjuntos de datos que se consideran particularmente sensibles (como datos de salud, datos sobre orientación sexual o datos sobre violencia sexual y de género).

La política está disponible en: <http://www.refworld.org/docid/55643c1d4.html>

- Consentimiento informado (ejemplo)

“{SOCIO LEGAL}, (en lo sucesivo referido indistintamente como “_____”), se preocupa por la confidencialidad y seguridad de los datos personales de las personas atendidas y tiene el compromiso de proteger su privacidad y cumplir con la legislación aplicable a la protección de datos personales en posesión de los particulares (LFPDPPP). {SOCIO LEGAL} es el responsable de recabar sus datos personales y nuestro domicilio es el ubicado en _____ . Cualquier duda o comentario puede enviarla por correo electrónico a _____

1.- Datos Personales.

Los datos personales que recopilamos de las personas atendidas son: nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, género, condición migratoria, fotografía inicial de atención, orientación sexual, número de dependientes (en caso de contar con ellos), fecha de ingreso a México, fecha de arribo a la Ciudad de México. La recolección de datos que realiza {SOCIO LEGAL} es de buena fe y por tal motivo presume que los mismos son verídicos, correctos, completos e identifican a la persona atendida, por lo que es responsabilidad de ésta se actualicen en la medida que se requiera. De igual forma, {SOCIO LEGAL} se reserva el derecho de ejercer las acciones que considere pertinentes en caso de falsedad de datos.

Cabe mencionar que todos los datos personales antes señalados son indispensables para que {SOCIO LEGAL} pueda brindarle atención, por lo que en caso de no aceptar el uso de los mismos para los fines establecidos en el primer párrafo del numeral 2 del presente Aviso de Privacidad, no podrá solicitar atención para los servicios ofrecidos por el Programa. En caso de revocación del consentimiento o el ejercicio del derecho de cancelación u oposición para el tratamiento de dichos datos se dará lugar a la recesión de la Carta de Atención y No Obligatoriedad que haya firmado con {SOCIO LEGAL} sin responsabilidad para este último.

2.- Finalidad.

Los datos personales podrán ser tratados para las siguientes finalidades: Elaboración de expediente; identificación y verificación; contacto; canalización con otras Asociaciones con las que trabaje {SOCIO LEGAL}. Asimismo, sus datos personales serán compartidos con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y sus agencias socias con el fin de facilitar el estudio, atenciones futuras y análisis que pueda ser de interés para {SOCIO LEGAL} y el ACNUR.

3.- Mecanismos de Seguridad.

{SOCIO LEGAL} cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para asegurar que los datos personales de las personas atendidas sean tratados en estricto apego a la Ley.

4.- Revocación del Consentimiento.

Usted podrá revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales, mediante el envío de la solicitud correspondiente, por escrito, que deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre completo y domicilio, medios alternativos para comunicarle la respuesta a su solicitud; los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la representación legal; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que revoca su consentimiento, la manifestación expresa para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales y por tanto, para que no se suspenda su uso; cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales.

5.- Ejercicio de derechos ARCO.

Usted puede ejercer ante {SOCIO LEGAL}, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de sus datos personales mediante solicitud por escrito, misma que deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre completo y domicilio, medios alternativos para comunicarle la respuesta a su solicitud; los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la representación legal; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se solicita ejercer alguno de los derechos ARCO, la manifestación expresa del derecho (acceso, rectificación, cancelación u oposición) que quiere ejercer sobre tratamiento de sus datos personales; cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales. Cualquier modificación de dichos datos serán revisados por la junta del Comité de Evaluación de Casos para determinar la continuidad de la atención o la no atención de cada caso.

Queda entendido que para que {SOCIO LEGAL} pueda atender correcta y oportunamente cualquiera de las solicitudes a las que se refiere el punto 4 y 5, el interesado deberá presentarse en nuestras oficinas ubicadas en _____, en un horario de _____, o a través del correo electrónico: _____.

6.- Cambios al Aviso de Privacidad.

{SOCIO LEGAL} se reserva el derecho expreso, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso en cualquier momento. En tal caso, {SOCIO LEGAL} publicará el Aviso actualizado en _____. En los términos antes mencionados y en la medida que la persona atendida no solicite la cancelación y/u oposición de sus datos personales y continúe accediendo y/o utilizando, parcial o totalmente los servicios de {SOCIO LEGAL}, se entenderá como una aceptación y consentimiento de tales cambios y/o modificaciones.

7.- Aceptación de los Términos

Este Aviso de Privacidad constituye un acuerdo legal entre el/la Interesado/a y {SOCIO LEGAL}. Si el usuario firma la presente, significa que ha leído, entendido y consentido los términos antes expuestos. Para resolver cualquier duda en este sentido, nos podrá contactar al correo _____

8.- Autoridad

Si el usuario considera que han sido vulnerados sus derechos respecto de la protección de datos personales, tiene el derecho de acudir a la autoridad correspondiente, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, IFAI (www.ifai.mx) para defender su ejercicio.

Nombre y Firma de la/el Interesada/o

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20____.”

Atención a niños, niñas y adolescentes

Brindar información a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados sobre el derecho de solicitar la condición de refugiado en México

Uno de los pasos esenciales de la respuesta de protección de NNA consiste en brindarles información adecuada sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en México e identificar indicios de necesidades de protección como refugiado/a. Desde el inicio es necesario tener en cuenta la edad específica y el grado de desarrollo y madurez de los NNA.

El ACNUR México ha desarrollado materiales para brindar información a niñas, niños y adolescentes sobre el derecho al asilo en México, así como un manual para el uso de los mismos.

Para poder asesorar correctamente a NNA no acompañados, se necesitará mantener una plática individual durante la cual podrá identificar si el NNA requiere protección como refugiado, o si tiene alguna otra necesidad de protección, teniendo en cuenta el principio de no causar daño.

- *Para identificar necesidades de protección como refugiado se deberá:*
 - Brindar los siguientes mensajes para generar un clima de confianza:²³
 1. Decirle/repetirle nuestro nombre, preguntar el suyo y cómo le gusta que le llamen. Llamarle de esa manera durante toda la entrevista, para generar un clima de confianza y reforzar su identidad, particularmente con NNA transgénero.
 2. Decirle que le vamos a preguntar algunas cosas porque nos gustaría saber cómo está, para ver si hay algo que podamos hacer para que él/ella esté mejor aquí en México.
 3. Explicarle que todo lo que nos diga es muy importante, por lo que vamos a apuntar algunas cosas para que no se nos olvide nada.
 4. Comentarle que, en caso de no querer responder alguna pregunta, puede decirlo abiertamente. Igualmente, pedirle que nos diga si no estamos siendo claros/as, para repetirle la información las veces que sea necesario
 - Indagar causas de salida de la siguiente manera: “Creo que has sido muy valiente y has hecho un largo viaje para llegar aquí. Cuéntame qué fue lo que pasó, que empezaste tu viaje fuera de tu casa y de tu país”.
 - Únicamente en caso de que aún no haya mencionado alguna situación de riesgo, indagar sobre la situación del lugar donde vivía utilizando las siguientes preguntas como guía para construir un diálogo con él/ella, sin formularlas todas al mismo tiempo: “Yo nací aquí en México y lo que más me gusta de vivir aquí es (mencionar algo que nos gusta), ¿a ti qué es lo que más te gusta de (país de origen)? ¿Qué es lo que menos te gusta? ¿Cómo es un día cualquiera en tu país? A mí a veces me preocupa de mi país que hay mucha violencia, ¿hay algo en tu país que no te deja estar tranquilo/a?”
 - Por último, preguntarle si hay algo más que nos quiera compartir.

Cerrar la entrevista agradeciéndole por platicar con nosotros y comentándole los pasos a seguir en lo inmediato:

- “Gracias por platicar conmigo (nombre preferido), me dio mucho gusto conocerte y creo que has sido muy valiente al poder llegar hasta aquí.”
- Informarle qué va a pasar en lo inmediato, si vamos a hacer algo, de la siguiente manera, cuán-

do regresaremos al lugar donde se encuentra y cómo nos puede contactar.

- Finalmente, se recomienda concluir con algo agradable retomando algún elemento que durante la entrevista se haya detectado como un recurso de la NNA, por ejemplo, si mencionó un deporte, gustos o pasatiempos, habilidades como bailar o cocinar, o algún tipo de comida.²⁴

En caso de haber identificado que el NNA no acompañado/a pudiera tener alguna necesidad de protección como refugiado/a, es necesario:

1. Dar aviso a la COMAR copiando al ACNUR (punto focal en cada oficina).
2. Canalizar el caso al punto focal del ACNUR para que el ACNUR a su vez haga la gestión correspondiente ante la Procuraduría de Protección a la Niñez responsable. Para la canalización al ACNUR, es necesario brindar la siguiente información:
 - Nombre completo del NNA
 - Edad y/o fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Lugar en el que se encuentra el NNA
 - Especificar si está acompañado, en su caso por quién(es), o no acompañado
 - Necesidades específicas identificadas
 - Los motivos por lo que se considera que podría tener indicios de necesidades de protección como refugiado/a



5 PASOS PARA PEDIR SER REFUGIADO EN MÉXICO

- 1. PIDES SER REFUGIADO PARA QUEDARTE EN MÉXICO**
- 2. ESPERAS A QUE TE DEN UN PAPEL**
COMAR
CONSTANCIA
PAPEL QUE TE DAN PARA QUE NO TE REGRESEN A TU PAÍS EN EL PROCESO
- 3. PUEDES PEDIR UN ABOGADO PARA QUE TE APOYE EN TU TRÁMITE**
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL IGP
- 4. CUENTA TODO LO QUE TE PASÓ EN TU PAÍS**
- 5. ESPERAS PARA SABER QUÉ DECIDE LA COMAR**
TRÁMITE GRATIS

DURANTE ESTOS DÍAS VA A PASAR TODO ESTO

DÍA 1

- ESPERAR LA RESPUESTA DE LA COMAR
- TENER DONDE DORMIR (ALBERGUE)
- TENER COMIDA
- TENER ROPA Y ZAPATOS
- TENER COSAS PARA CUIDARTE Y SANARTE (medicinas, productos de higiene)
- ESTUDIAR
- TENER DOCTOR Y MEDICINAS SI LAS NECESITAS

DÍA 55

- CONVIVIR CON CHICAS Y CHICOS DE TU EDAD QUE TAMBIÉN SALIERON DE SU PAÍS
- ESTAR EN CONTACTO CON LAS PERSONAS QUE PUEDEN AYUDARTE (COMAR, ONGs)
- ESPERAR LA DECISIÓN DE LA COMAR

¿DÓNDE VAS A ESPERAR? ALBERGUE, HOSPITAL, ESCUELA

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

COMAR TE RESPONDE: NECESITO SABER MÁS DE LO QUE PASÓ PARA PODER DECIDIR

COMAR TE RESPONDE: ¡SÍ! ERES REFUGIADO

COMAR TE RESPONDE: NO PUEDES SER REFUGIADO EN MÉXICO TÚ DECIDES:

- REGRESAR A TU PAÍS
- OTRA OPORTUNIDAD: PUEDES PEDIR AYUDA A UN ABOGADO

- *Violencia de Género*

¿Por qué hablar de violencia de género (VG)?

La violencia de género ocurre en todo el mundo, en todos los lugares, y ocurre a mujeres, niñas, hombres y niños. Sin embargo, se revela poco, debido a pena, estigma y miedo.

Debemos responder a la VG sin importar la cantidad de incidentes reportados.

La VG siempre está insuficientemente reportada. Debemos suponer que la VG ocurre independientemente de la disponibilidad de datos concretos o la cantidad de incidentes reportados. Son varios los motivos por los cuales los y las sobrevivientes no reportan la violencia o buscan asistencia.

- El estigma social y factores relacionados como el rechazo de la familia, la exclusión social y el temor a perder oportunidades y apoyo socioeconómicos. Las actitudes negativas hacia los/las sobrevivientes pueden resultar en sentimientos de vergüenza y autoculpa.
- El temor por su propia seguridad, por ejemplo, debido a represalias por parte del perpetrador o de miembros de la comunidad
- La falta de servicios de calidad o la desconfianza en los servicios o las autoridades, o el desconocimiento de los servicios disponibles
- La aceptación cultural de ciertos tipos de violencia, por ejemplo, en países en donde no se penaliza el matrimonio infantil, la violencia doméstica o la violación masculina

Saber identificar y responder a de género nos ayudará a que nuestros albergues sean espacios más seguros y con una convivencia más sana entre las y los usuarios en donde los derechos de todas y todos estén respetados.

- *Conceptos básicos*

SEXO: características biológicas de hormonas y órganos reproductivos asignados femeninos o masculinos.

GÉNERO: características sociales asignadas a mujeres y a hombres, construidas en base a edad, religión, origen nacional, étnico y social, diverso entre culturas. El género es utilizado para definir roles, responsabilidades, oportunidades y privilegios para mujeres y hombres, niños y niñas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas de un género en particular o de más de un género.

LESBIANA describe a una mujer que es atraída sexual, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres.

GAY describe a un hombre que es atraído sexual, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otros hombres.

BISEXUAL describe una persona que es sexual, romántica y/o emocionalmente atraída a personas de más de un género.

PANSEXUAL, describe una persona que es sexual, romántica y/o emocionalmente atraída a personas de cualquier de un género.

ASEXUAL es decir que no siente atracción sexual por otros, pero sí que puede sentir el resto de atracciones, como por ejemplo la romántica, la emocional, etc.

HETEROSEXUAL como una persona que siente atraída sexual, romántica y/o emocionalmente por personas del sexo opuesto. Es una orientación sexual por la que un hombre es atraído por mujeres, y una mujer es atraída por hombres.

IDENTIDAD DE GÉNERO: vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género. La identidad de género de una persona es distinta de su orientación sexual

EXPRESIÓN DE GÉNERO: se refiere a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponder a las expectativas culturalmente normadas de la apariencia masculina o femenina. La expresión de género no es necesariamente un reflejo de la identidad de género de una persona.

TRANS/TRANSGÉNERO: describe a una persona cuya identidad de género y/o expresión de género es diferente del sexo biológico que le fue asignado al nacer.

CIS/CISGÉNERO: describe a una persona cuya identidad de género corresponde a su sexo anatómico y se dentro del género que le fue asignado al nacer. Hay concordancia entre el género asignado socialmente (por la partera, el médico y luego por todo su entorno social) y su identidad asumida.

NO-BINARIO: describe a una persona cuya identidad de género se encuentra fuera del binario hombre-mujer. Este término puede implicar una amplia variedad de experiencias de género, incluyendo a personas con una identidad de género específica distinta a hombre o mujer, personas que se identifican con dos o más géneros (bi-género o pan/poligénero), y personas que no se identifican con ningún género (agénero). Las personas no-binarias pueden también describirse a sí mismas como “género queer” o “género fluidas” (alguien cuya identidad de género no es fija en el tiempo).

TERCER GÉNERO/TERCER SEXO: describe a una persona que no se identifican como hombres o mujeres o cuyo género no se percibe como femenino o masculino. Usualmente se utiliza para describir a individuos o grupos con una identidad de género específica que puede o no puede estar reconocida legalmente (ie, muxhe en México, khawaja sera en Pakistán, hijra en Bangladesh, fa’afafine en Samoa – grupos que tienen un reconocimiento específico y roles específicos sociales culturales y económicos en sus sociedades respectivas).

CARACTERÍSTICAS SEXUALES: las características físicas de cada persona en referencia al sexo, incluyendo cromosomas, gónadas, genitales, hormonas sexuales y características físicas secundarias que emergen en la pubertad.

ENDOSEXUAL: describe a una persona que nace con características sexuales que se encuentran dentro de las nociones binarias de género típicas de cuerpos femeninos o masculinos (ie, no intersexual).

INTERSEXUAL: describe a una persona que nació con características biológicas sexuales que no se conforman a estándares culturalmente establecidos de feminidad o masculinidad. Estas características sexuales incluyen variaciones a nivel de cromosomas, gónadas, hormonas sexuales, genitales y características secundarias físicas que emergen en la pubertad. Estas condiciones fueron evidentes al

nacer, aparecieron en la pubertad, o se descubrieron durante un examen médico en cualquier punto del ciclo de vida; se estima que entre 0.5 y 1.7 de la población mundial nace con características intersexuales.

- *¿Qué es la violencia de género?*

La violencia de género (VG) es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o privado. La VG se basa en relaciones de poder patriarcales y en la discriminación por motivos de género. La VG también describe la violencia perpetrada contra mujeres, niñas, hombres y niños con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como contra individuos no binarios, ya que se rige por un deseo de castigar a aquellas personas que se considera que desafían las normas de género. La VG puede ser física, psicológica, sexual, o de naturaleza socioeconómica.

- *¿Cuáles son los riesgos principales de VG en un albergue?*

La violencia de género tiene su raíz en las normas de género y relaciones desiguales de poder. Sin embargo, hay ciertos factores a nivel individual, de relaciones y de entorno o comunitarios que pueden indicar un mayor riesgo para que ocurra la VG. A nivel individual, por ejemplo, el género (mujer) y la edad (menor de edad) pueden implicar mayor riesgo; a nivel relaciones, dentro de una familia puede haber dinámicas de violencia y tensión.

Sin embargo, también es importante identificar los riesgos en el entorno o la comunidad que pueden generar VG para poder mitigar estos riesgos. En un albergue, los riesgos pueden estar relacionados tanto a los espacios físicos como a la convivencia entre los usuarios y entre el personal y los usuarios.

Algunas de las acciones que pueden tomarse para mitigar estos riesgos son las siguientes:

- La existencia de cuartos separados para familias, hombres, mujeres, personas LGBTIQ+
- La ubicación de los baños
- La iluminación de pasillos y cuartos
- La existencia o de cámaras de seguridad
- La existencia de un código de conducta para el personal del albergue
- La existencia de normas de convivencia y código de conducta para las y los usuarios

- *En práctica... Qué no hacer y sí hacer frente a una revelación de VG*

La prevención y la respuesta a la VG están fuertemente relacionadas entre sí. La prevención de la VG requiere identificar, entender y afrontar la causa fundamental de la VSG – normas de género y relaciones de poder desigual – así como los factores que contribuyen a que se produzca. A su vez, la respuesta a la VG debe fomentar la recuperación, mientras busca reducir las consecuencias nocivas de la violencia y prevenir más daños.

Respuesta - Prevención: La manera en la que hoy respondemos a la VG afectará el entorno de protección en el largo plazo y ayudará a prevenir VG en el futuro. Por ejemplo, proporcionar asistencia legal a sobrevivientes (una actividad de respuesta) puede en el largo plazo ayudar a reducir la impunidad y contribuir con la prevención de la VG.

Prevención - Respuesta: Si las comunidades y los actores se involucran en las tareas de prevención

de VG, es probable que anime a algunos sobrevivientes a reportar incidentes de VG y buscar a ayuda.

La respuesta a la VG siempre debe seguir los siguientes principios:

- Enfoque centrado en persona sobreviviente – asegurar que respetamos la voluntad y decisiones de la persona sobreviviente.
- Enfoque basado en derechos – recordar que la persona sobreviviente es sujeta de derechos, no objeto de asistencia.
- No hacer daño – no indagar más allá de lo necesario y evitar la revictimización
- Confidencialidad – no canalizar ni hablar del caso con nadie más sin el consentimiento informado de la persona sobreviviente*

**Excepción: en caso de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes (menores de 18 años), es una obligación reportar a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.*

Que NO hacer frente a la Violencia de Género	
Como individuos	Como organizaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca preguntar sobre violencia en presencia de familiares, amigos. 2. Recuerda que tus propias experiencias y antecedentes de vida influyen en como ves e interpretas la experiencia o comportamientos de otros. 3. No juzgar ni culpar a persona por lo ocurrido. 4. No criticar a persona si admite más tarde haber mentido sobre el relato. 5. No presionar a alguien para hablar si la persona se siente incómoda o no está lista. 6. No hables abiertamente con tus colegas en lugares públicos sobre el caso. 7. Evitar lenguaje corporal como brazos cerrados o expresiones faciales que indiquen incredulidad o irritación. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. No asumir que las instalaciones se sienten seguras o acogedoras. 9. No esperar que una sola capacitación sobre VG sea suficiente. El aprendizaje es continuo. 10. No tolerar comentarios discriminatorios o estigmatizantes hacia personas o personal. 11. No promover el aislamiento, discriminación o estigmatización de diversos grupos (como personas indígenas o LGBTIQ+) en actividades sociales o discusiones. 12. No permitir a personal compartir o utilizar información que la persona sobreviviente ha compartido sin pedir consentimiento y explicar propósito.

Que SÍ hacer frente a la Violencia de Género	
Como individuos	Como organizaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer ayuda con necesidades básicas antes de hacer preguntas sobre razones de salida, experiencias en tránsito. 2. Mostrar empatía y compasión. 3. Se honesta/o, transparente y paciente. 4. Enfatizar confidencialidad. 5. Practicar una escucha activa. 6. Demostrar que se cree en la historia. 7. Respetar los deseos de persona. 8. Aprender expresiones coloquiales/ eufemísticas para detectar VG. 9. Revisar de forma espontánea como se siente la persona, prestar atención a detalles. 10. Generar espacios de juego con niños y niñas sobrevivientes, y familiares de sobrevivientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 11. Crear lugares acogedores, iluminados y cómodos. 12. Asegurar que haya espacios privados. 13. Exhibir carteles y otros materiales sobre salud, VG y otros servicios. 14. Capacitar a personal en primeros auxilios psicológicos y VG. 15. Generar espacios de interacción grupal. 16. Discutir VSG de manera general en sesiones de información, enfatizando que nunca está bien y que hay ayuda disponible. 17. Tener dormitorios para personas LGBTIQ+ y mujeres que soliciten esta opción. 18. Involucrar a personas refugiadas y migrantes en actividades de rutina y tareas para generar un vínculo y brindar más oportunidades para que hablen libremente. 19. Establecer mecanismos de queja y retroalimentación. 20. Establecer la ruta de atención para canalizar casos según necesidad y voluntad de la persona sobreviviente.

- *Mapeo de servicios para sobrevivientes de VG*

La respuesta a la VG debe de ser multi-sectorial, es decir, contemplar respuestas de salud física, salud mental, legales, y socioeconómicas. Para facilitar la atención y respuesta a sobrevivientes de VG, es importante que cada albergue haga un mapeo de los servicios de salud, legales y de capacitación e inserción económica y laboral que existen en la localidad y a donde puede acudir la persona sobreviviente. Para hacer este mapeo, se recomienda considerar lo siguiente:

Recursos adicionales:

Materiales informativos de prevención y respuesta de VG: <https://help.unhcr.org/mexico/recursos-de-informacion-2/>

Principales trámites ante la COMAR

La persona solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiada o beneficiaria de protección complementaria podrá realizar los siguientes trámites ante la COMAR.

- Solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- Solicitud de autorización de traslado para continuar con el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado en otra entidad federativa.
- Solicitud de reunificación familiar de refugiados.
- Solicitud de apoyo para la obtención del documento de identidad y viaje.
- Solicitud de recomendación para efectos de naturalización.
- Solicitud de apoyo para acceso a servicios de salud.
- Aviso de salida a país de origen.
- Aviso de cambio de residencia.
- Aviso de renuncia a la condición de refugiado o al otorgamiento de protección complementaria.

En el siguiente vínculo puede consultarse mayor información (fundamento jurídico, requisitos, plazo de respuesta) para cada uno de los trámites señalados: <http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/Tramites.pdf>

Principales trámites ante el Instituto Nacional de Migración

La persona solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiada o beneficiaria de protección complementaria podrá realizar los siguientes trámites ante el INM:

- *Expedición de documentos migratorios*
- Canje
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/expedicion/CANJE.pdf
- Cambio de condición
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/expedicion/CAMBIO_DE_CONDICION.pdf
- Renovación
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/expedicion/RENOVACION.pdf
- Reposición
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/expedicion/REPOSICION.pdf
- Permiso de salida y regreso
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/expedicion/PERMISO_DE_SALIDA_Y_REGRESO.pdf
- Regularización
Por razones humanitarias
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/regularizacion/POR_RAZONES_HUMANITARIAS.pdf

Por documento vencido o realizar actividades no autorizadas
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/regularizacion/DOCUMENTO_VENCIDO.pdf
- Obtención de oficio de salida de la estación migratoria
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/regularizacion/OFICIO_DE_SALIDA_DE_LA_ESTACION.pdf
- Por alcanzar el plazo de 60 días hábiles alojado en la estación migratoria.
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/regularizacion/ALCANZAR_EL_PLAZO_DE_SESENTA_DIA_EN_LA_ESTACION_MIGRATORIA.pdf
- Cambio de condición
A residente permanente por vínculo familiar
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/cambio_condicion/RESIDENTE_PERMANENTE_POR_VINCULO_FAMILIAR.pdf

A residente temporal por vínculo familiar
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/cambio_condicion/RESIDENTE_TEMPORAL_POR_VINCULO_FAMILIAR.pdf

A visitante por razones humanitarias
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/cambio_condicion/VISITANTE_POR_RAZONES_HUMANITARIAS.pdf

- De visitante por razones humanitarias a residente temporal
- De visitante por razones humanitarias a residente permanente
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/cambio_condicion/DE_VISITANTE_POR_RAZONES_HUMANITARIAS_A_RESIDENTE_PERMANENTE.pdf
- De residente temporal a residente permanente
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/cambio_condicion/DE_RESIDENTE_TEMPORAL_A_RESIDENTE_PERMANENTE.pdf
- Notificación de cambios de estado civil, nombre o nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo.
http://www.inm.gob.mx/static/Tramites_2013/permanecer_mexico/NOTIFICACION_DE_CAMBIOS.pdf

Consejos de seguridad para las personas extranjeras

Recuérdale a las personas a quienes brindas asesoría:

- Cuidar su información personal, tanto en los lugares donde se encuentren como en sus redes sociales:
 1. No compartir información personal como nombres y apellidos a desconocidos o amistades recientes.
 2. No comentar con personas desconocidas o amistades recientes los motivos de salida de su país.
 3. No compartir con personas que no sean de confianza número de teléfono, dirección, datos sobre sus recursos, etc.
 4. En caso de que sea posible, suspender el uso de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, etc. (incluidas las de los NNA que los acompañen). Si las utilizan desactivar el GPS, y evitar check ins.
 5. En caso de tomar alguna fotografía desactivar en el celular la opción de rastreo de GPS de las fotografías que se toman con el dispositivo.
- No compartir información acerca de los apoyos que recibe por parte de ACNUR u otras organizaciones.
- Cuidar sus documentos:
 1. Nunca prestar o dejar encargados sus documentos personales. Esto aplica también para la tarjeta de asistencia humanitaria de ACNUR (para quienes las reciben).
 2. Nunca salir sin su Constancia de trámite de COMAR a la mano.
 3. Tener siempre copia de sus documentos en un lugar seguro, e idealmente tener una copia en formato electrónico y preferentemente no en el celular.
 4. No plastificar sus documentos.
- Tienen el derecho de no ser fotografiados o que se comparta información que los ponga en peligro.
- Tienen el derecho a negarse a dar entrevistas, sobre todo si se hace referencia a su nombre, ubicación, etc. Si desean compartir su historia deben tomar medidas de prevención: no dar su nombre completo, ni su ubicación exacta y evitar que fotografíen su rostro.
- No dejar a sus hijos pequeños solos o con desconocidos.
- Dar aviso a una persona de mucha confianza cuando va a salir a COMAR, INM, ACNUR, organizaciones, o cualquiera cuando salgan de su domicilio y su ruta.
- Tener siempre a la mano los números de emergencia como el 911.
- No caer en extorsiones. Los trámites de la condición de refugiado son gratuitos.

TÚ DECIDES SI DESEAS COMPARTIR TU HISTORIA ES TU DERECHO

SABEMOS QUE PUEDES SER IMPORTANTE COMPARTIR TU HISTORIA, PERO SI ACEPTAS SER ENTREVISTADO POR LA PRENSA SIGUE ESTOS CONSEJOS:

tus datos



no des tu nombre completo por razones de seguridad

fotos



si aceptas ser fotografiado puedes pedir **que no salga tu rostro**

tu ubicación



EVITAR DAR REFERENCIAS SOBRE TU LUGAR DE ORIGEN O EL LUGAR DONDE ESTÁS VIVIENDO

CUIDA A TU FAMILIA Y A TUS HIJOS



NO DES DETALLES PERSONALES TUYOS Y DE TU FAMILIA. NO PERMITAS QUE LA PRENSA TOMÉ FOTOS CON EL ROSTRO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. NO DES DATOS PERSONALES DE TUS HIJOS QUE PUEDA COMPROMETER SU SEGURIDAD

¡PROTEGE TU IDENTIDAD Y LA DE LOS TUYOS!

SI TIENES PREGUNTAS AL RESPECTO CONTACTA A:



Mapas de servicios

En la siguiente liga electrónica puedes encontrar información sobre los distintos servicios que existen en las siguientes entidades:

<https://help.unhcr.org/mexico/donde-encontrar-ayuda/mapas-de-servicios-2/>

Incluye información sobre: Acayucan, Aguascalientes, Cancún, Ciudad de México, Chetumal, Guadalajara, Monterrey, Palenque, Puebla, Playa del Carmen, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tapachula, Tenosique, Tijuana, Tulum y Tamaulipas.



Programa de asistencia humanitaria

Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados pueden recibir apoyos económicos por parte del ACNUR para cubrir temporalmente sus necesidades básicas y las de su familia. La asistencia es individual y se determina caso por caso, incluso hay personas que podrían no recibir apoyo económico.

Para más información consulta los materiales informativos sobre el Programa de Asistencia Humanitaria de ACNUR.

Conoce otros apoyos que tenemos para ti

Te podemos ofrecer orientación y apoyo económico para que tú y tu familia puedan estudiar, capacitarse para mejorar las oportunidades de trabajo, revalidar sus estudios, obtener su documentación migratoria, acceder a la reunificación familiar y obtener la nacionalidad mexicana.

¿Te interesa?

Llama al 800 226 8769 o escríbenos a mexmeatencion@unhcr.org



ACNUR en México
Número gratuito:
800 226 8769
WhatsApp:
+52 55 7005 5950



Bienvenidas y bienvenidos al Programa de Asistencia Humanitaria

Tu nueva tarjeta



La asistencia se entrega a través de una tarjeta plástica de prepago Si Vale que te permite pagar directamente en los comercios y retirar dinero en cualquier cajero automático (ATM), sin importar el banco.

El sobre que se te ha entregado debe contener una tarjeta y un NIP, un código que consta de 4 números. El NIP te permitirá usar la tarjeta en cajeros automáticos y obtener dinero en efectivo; en algunos comercios te lo pedirán al momento de pagar. Recuerda guardar bien tu NIP, si lo pierdes no podrás usar tu tarjeta. Te informaremos cuando el dinero esté disponible vía mensaje SMS a tu celular, o a través de la persona de contacto sugerida, por eso es importante que informes al ACNUR si tus datos de contacto cambian.

Cuando recibas el mensaje podrás retirar dinero en cajeros automáticos (ATM) y pagar en comercios.

CIUDAD de MÉXICO
Programa Casa Refugiados

Mártires de la Conquista #86, Col. Escandón
Tel. Español: 55 2614 7992 o 5573140957
Inglés o Francés: 55 7380 7682 o 55 86630991
WhatsApp: 55 6164 4818

Comité Internacional de Rescate (IRC)

Te podrán orientar en Tapachula, Tenosique, Palenque, Acayuca, Ciudad de México y Tijuana.

La Agencia de la ONU para los Refugiados

- Acayucan, Veracruz: 55 7974 9072
- Aguascalientes, Aguascalientes: 449 906 8438
- Guadalajara, Jalisco: 33 3835 2078
- Mexicali, Baja California: 55 8048 9103
- Monterrey, Nuevo León: 55 4791 7041
- Palenque, Chiapas: 55 7959 0258
- Saltillo, Coahuila: 844 688 0534
- Tenosique, Tabasco: 934 342 1687
- Tapachula, Chiapas: 800 523 7402
- Tijuana, Baja California: 664 518 3207 o WhatsApp +52 6645183286

Si Vale: Si tienes alguna duda sobre tu tarjeta o quieres reportar algún problema con ella, llama al centro de atención Si Vale al número: 55 5814 9393

UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados

Si recibiste este folleto es porque formas parte del Programa de Asistencia Humanitaria de ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

Este Programa es un apoyo económico temporal para algunas personas que han solicitado protección como refugiadas en México.

Su objetivo es ayudar a cubrir necesidades básicas como higiene y comida, artículos para el hogar o para pagar la renta.

El monto es diferente para todas las personas y sus familias, se define caso por caso, y depende de la disponibilidad de recursos de ACNUR. Incluso hay personas que no reciben asistencia económica. Además, la ayuda económica no es permanente, se da por un tiempo determinado. Este apoyo es para ti y tus familiares, siempre y cuando se encuentren en procedimiento ante la COMAR, sean personas que han sido reconocidas como refugiadas o beneficiarias de protección complementaria.

¡Mantente en contacto!

El ACNUR o alguno de sus socios, Programa Casa Refugiados (PCR) o del Comité Internacional de Rescate (IRC), estará en contacto contigo por teléfono, y es importante que den seguimiento para saber si todo va bien con el Programa de Asistencia Humanitaria.

En ocasiones podríamos pedirte que te presentes a una verificación en nuestras oficinas.

Si no podemos localizarte el apoyo económico será detenido.

Programa de integración local para personas refugiadas y sus familias

HOGAR ES DONDE TÚ ESTÁS



Programa de integración para personas refugiadas y sus familias

De él primer paso a tu nuevo hogar ¡Contáctanos y hablamos juntos de tu futuro!

Teléfono gratuito en México: 800 226 8769
WhatsApp: +52 55 7005 5950
Correo: integracionmexico@unhcr.org

Aguascalientes: 55 4492 7726
Palenque, Chiapas: 916 129 5750
916 186 5088
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: 934 118 5777
Tapachula, Chiapas: 962 184 3399

Ciudad de México
Contacta al equipo de programa Casa Refugiados
55 3398 6520

También puedes preguntarle a El Jaguar
Facebook: @ConfíaEnElJaguar
<https://help.unhcr.org/mexico>



La Agencia de la ONU para los Refugiados



El Programa de Integración busca brindar una nueva oportunidad de vida en México a las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, con el fin de lograr su independencia y plena incorporación a la sociedad, construyendo una vida en México. Mediante este programa, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la sociedad civil y autoridades mexicanas te apoyaremos en el traslado a otra ciudad, donde podrás encontrar empleo, tener un hogar, acceso a la salud, educación y seguridad, para así establecer y comenzar una nueva vida.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 1 Transporte terrestre organizado para ti y tu familia a la ciudad asignada.
- 2 Apoyo económico para cubrir los alimentos de tu viaje.
- 3 Alojamiento por un periodo máximo de 7 días, mientras encuentras donde venir en paz.
- 4 Apoyo económico por única ocasión, para ayudar a cubrir necesidades básicas durante el primer mes en la nueva ciudad. La cantidad depende del número de integrantes de la familia.

CONOCE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN TU FAMILIA ES CANDIDATA SI...

- Son refugiados reconocidos o beneficiarios de protección complementaria por la COMAR.
- Cuentan con residencia permanente y CURP.
- Al menos un miembro de la familia es mayor de 18 años, con ganas y capacidad de trabajar.
- Hablan español.

En ocasiones aplica para:

- Personas con constancia de reconocimiento de COMAR pero que aun no tramitan su residencia permanente.
- Solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado con tarjeta de visitante por razones humanitarias y CURP temporal.



Además, se les brindará orientación para que puedan:

- Buscar empleo formal.
- Buscar oportunidades de empleo para quienes desean trabajar y continuar sus estudios.
- Acceder a servicios de salud.
- Ingresar a escuelas públicas.
- Certificar estudios o conseguir nivelación académica de personas mayores de 15 años.
- Acceder a programas sociales, como banco de alimentos, actividades culturales, deportivas y becas.
- Realizar trámites migratorios (si es necesario con asesoría legal gratuita).

ES TU RESPONSABILIDAD

- Buscar empleo y vivienda en tu nueva ciudad.
- Echarle ganas y aprovechar las oportunidades y servicios que el programa facilita.
- Cuidar tus documentos y administrar el apoyo económico.

3 PASOS PARA APLICAR

- 1 **¡Agenda una cita!**
Llama a la oficina de ACNUR. También puedes preguntar al equipo de Programa Casa Refugiados (PCR) o del Comité Internacional de Rescate (IRC), con quien estés en contacto.
- 2 **El ACNUR te entrevistará para valorar tu caso,** junto contigo evaluar las opciones y determinar si tú y tu familia pueden ser considerados para el Programa de Integración. Comparte cualquier necesidad especial o situación que sea relevante a tu caso, así podremos apoyarte mejor.
- 3 **Después de la entrevista te avisarán si fueron seleccionados para participar en el programa** y cuál es la ciudad que mejores oportunidades de integración puede ofrecerte.



Programa de integración local para personas refugiadas y sus familias

¿EN QUÉ CIUDADES TIENE PRESENCIA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN?



- Aguascalientes
- Guanajuato
- Monterrey
- Puebla
- Querétaro
- Saltillo
- San Luis Potosí



CON EMPLEO FORMAL, GANAS MÁS

El empleo formal es igual a protección para ti y tu familia, ya que gozarán de los beneficios de la ley en materia laboral, como:

SALARIO ESTABLE

Contarás con la tranquilidad de un ingreso económico fijo con el que podrás sostener a tu familia mes con mes. La decisión sobre tu contratación depende del empleador, así como tus capacidades y conocimientos, pero en el centro y norte del país existen mejores oportunidades.



SALUD: IMSS

Tú y tu familia tendrán derecho a los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como atención médica, seguro de maternidad y ayuda en especial: protección contra accidentes y enfermedades por desempeño tu trabajo, seguro de invalidez y muerte, pensión, guarderías, entre otras.

Deberás acercarte a la clínica más cercana a realizar el proceso de inscripción de tu familia.

Para más información:
<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/seguros-prestaciones>

VIVIENDA, INFONAVIT

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) tiene como objetivo cumplir el derecho a la vivienda para que las personas cuenten con una mayor calidad de vida. Tu empleador hará una aportación bimestral a tu subcuenta de vivienda, que equivale al 5% de tu salario y que se convierte en un ahorro para ti.

Al cumplir con la antigüedad requerida, estos ahorros pueden servirte para conseguir un crédito y comprar una vivienda nueva o usada, construir o reparar tu vivienda, liquidar un crédito hipotecario o mejorar tu pensión al momento de tu retiro.

Para más información:
<https://portal.infonavit.org.mx>

Algunos empleos también incluyen valores de despensa, bonos de asistencia o comedor.



Consideraciones de autocuidado para las personas paralegales

El **autocuidado** se puede entender como una construcción que responde a las demandas y exigencias de nuestro organismo y nuestro entorno buscando así nuestro bienestar psicosocial y ambiental. Se dice que el autocuidado abarca 4 aspectos importantes: salud física, salud mental, dimensión social y medio ambiente. Así mismo el autocuidado se refiere a las diversas medidas que cada persona aplica como medios de protección y ayuda para sí mismo. Pueden ser: aprendidas a través de una enseñanza guiada o identificadas como válidas por haberlas puesto en práctica y verse beneficiado por ellas.

Pero es muy importante saber que en nuestro trabajo trabajamos con contextos complejos, en los cuáles somos más proclives a vivir **Trauma Vicario**.

El **Trauma Vicario** viene principalmente de la reacción que nuestros cerebros tienen después de escuchar historias en el ámbito profesional de las personas con las que trabajamos y que comienzan a impactarnos, principalmente por la empatía que sentimos. Cuando trabajamos con personas necesitamos de la empatía para poder entender y comprender qué están pasando y de qué forma podemos ayudarlos, sin embargo, necesitamos que esa empatía se recargue. Sino damos ese espacio para que se recargue podemos experimentar **TRAUMA VICARIO**. En el cuál podemos comenzar a tener efectos negativos en el ámbito personal y profesional.

Los síntomas pueden ser: sensación de tristeza, insomnio, hipervigilancia, pesadillas, ansiedad, pensamientos obsesivos acerca de las historias que escuchamos, síntomas de estrés post-traumático, etc. Estos síntomas, son exactamente los mismos que viven las personas que han sufrido el daño directamente.

Es relevante saber también que los **eventos traumáticos** pueden estar relacionados con diversas vivencias. Llamamos a acontecimiento traumático al evento, o serie de eventos, que causan mucho estrés y que están marcados por un sentimiento de horror, impotencia, lesiones graves o la amenaza de lesiones graves o muerte. Pueden afectar a supervivientes, personal de primeros auxilios y amigos y familiares de las víctimas que han estado involucradas. También pueden tener un impacto en las personas que han visto el evento directamente o en la televisión.

Cuando algo así sucede, lo percibimos como una amenaza, y desencadena una serie de aproximadamente 1.500 reacciones bioquímicas dentro de nuestro cuerpo. Los productos químicos del estrés (como la adrenalina y el cortisol) se vierten en el torrente sanguíneo y nos preparan para enfrentar eventos amenazantes y peligrosos.

Por esta razón es de suma relevancia, hacer un análisis consciente de la forma en la que nos sentimos y que las respuestas que brinda nuestro cuerpo ante lo que vivimos, son muy normales ya que las historias que escuchamos o el trabajo que hacemos, no es sencillo. Atendernos y atender a nuestro cuerpo es de suma relevancia para nuestra salud física y mental.

Consejos de autocuidado

Para que nuestro trabajo no se vuelva abrumador ante las diversas necesidades que atendemos, una de las formas en las que podemos trabajar es teniendo una valoración de riesgos, para esto hay que reconocer algunos conceptos:

- **Urgencia:** la aparición imprevista o inesperada, en un lugar o actividad cualesquiera, de un evento o problema de causa diversa y gravedad variable que genere la necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o su familia.

- **Emergencia:** un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en una comunidad y que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales.
- **Desastre:** Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad, en alguna escala, debido a la interacción de eventos peligrosos con condiciones de exposición y de vulnerabilidad que conllevan pérdidas o impactos de alguno de los siguientes tipos: humanos, materiales, económicos o ambientales.
- Los desastres son atendidos como medios y recursos de los entes de gobierno nacional.
- **Catástrofe:** un desastre donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello.

Al estar en contextos de constante estrés es muy importante tratar de identificar en qué nivel está la necesidad que se presenta laboralmente y cómo actuar de acuerdo con el riesgo. Ya que es muy usual que solamos trabajar en contexto de urgencia o emergencia constante.

Sobre el trabajo día a día:

- **Paso 1:** Decide qué hacer. ¿Cuáles son las tareas más importantes? Enumera las 10 responsabilidades más importantes y prioriza las tareas asociadas a ellas. ¿Qué es lo que te importa? Destaca las tareas que debes completar al final del día para sentirte satisfecho. ¿La tarea te ayuda a alcanzar tus metas? Elimina, elimina y elimina todas las tareas que no te acerquen a tu objetivo.
- **Paso 2:** Programa el tiempo para hacer las tareas. Asigna una fecha límite a cada tarea, y cumple con ella. Organiza tu tiempo: no programes reuniones innecesarias y vete de las reuniones que se atrasan o que se desvían del tema. No aceptes cuando te pidan hacer tareas que no son tu responsabilidad, pero sé amable al hacerlo. Puedes decir: “Me encantaría, pero no puedo encargarme de eso ahora mismo” o “Pero, por favor, tenme en cuenta para cualquier otro proyecto”.
- **Paso 3:** Centra tu atención. Evita perder tiempo en internet o en las redes sociales. Pide amablemente a tus colegas que no hablen cerca de tu escritorio. Escucha música relajante para ahogar los ruidos que pudieran generar distracciones. Llega al trabajo a tiempo para que puedas organizar tu tiempo. No hagas más de una tarea a la vez - Pierdes tiempo cuando pasas de una tarea a otra. Escribe o anota las ideas a medida que las piensa. Así será más fácil recordarlas después.
- **Paso 4:** Procesa la información nueva. Elimina los correos electrónicos que no necesitas. No los guardes solo porque crees que los necesitarás más tarde. Aprovecha el software de correo electrónico para asignar banderas y recordatorios a los correos electrónicos. Cancela la suscripción a las listas de correo electrónico no productivas.
- **Paso 5:** Maneja tu capacidad. Tu salud está primero. Si no te cuidas, no podrás trabajar de forma eficiente. Cuando trabajas demasiado, tu productividad se reduce, así que establece expectativas realistas. Rendirás mejor si estás descansando, así que tómate un descanso a la mañana y en la tarde y ten una buena noche de sueño. Descansa bien durante la noche. Come sano. Evite comer alimentos con alto contenido en carbohidratos durante el día - te sentirás cansado y decaído. En la hora del almuerzo, sal de la oficina. No comas en tu escritorio. Disfruta de los descansos del trabajo. No pases los fines de semana y las vacaciones pensando en el trabajo. Para recargar las energías de forma adecuada, deja el trabajo atrás. Haz algo que ames. Intenta tomar un breve descanso de tu trabajo, de 5 a 10 minutos, cada 90 minutos: levántate, ve a dar una caminata corta, estírate. Haz algo. Las personas que se toman mini descansos cada 90 minutos son más productivas que las que no lo hacen.
- **Bibliografía:**
 - Guía de cuidado y autocuidado al interviniente (<https://volunteeringredcross.org/wp-content/uploads/2019/09/SP-Guia-de-Cuidado-y-Auto-Cuidado-al-Interviniente-CREcuadoriana.pdf>) - Cruz Roja Ecuador.
 - ¿Cómo logramos el autocuidado? (<https://youtu.be/XJ3azvBWYyQ>) - Universidad Andrés Bello Chile
 - How stress affects your body (<https://youtu.be/v-t1Z5-oPtU>) - Sharon Horesh Bergquist
 - No hacerse daño a sí mismo/a durante el “cumplimiento del deber cuando se ayuda a otros/as”.

- Atender a las propias necesidades físicas, sociales, emocionales y espirituales como una manera de asegurar servicios de alta calidad en el trabajo de apoyo a otras personas.
- Debes conocer tus propios límites.
- Debes auto-examinarte, escucharte.
- Procurar mantener un balance entre la vida personal y la vida profesional.
- Encontrar formas de expresar y desahogar sentimientos de manera regular.
- Crear un sistema de soporte profesional para sí mismo a través de un grupo de apoyo y a través de la supervisión.

Vinculación a la integración local como solución duradera.

El objetivo de esta sección es ofrecer una posible ruta de salida de los espacios de acogida y brindar orientación integral en temas de acceso a derechos, servicios, programas y oportunidades para la integración en la localidad donde se encuentran, así como a nivel nacional.

Cada contexto en México es diferente. Sin embargo, el presente capítulo, pretende ser una guía para identificar los parámetros generales de intervención, para que puedan ser adaptados a cada contexto acorde con las rutas de servicios a nivel local y las necesidades.

¿Qué son las Soluciones Duraderas?

Un objetivo fundamental como parte de la protección de las personas es brindar soluciones que permitan a las personas refugiadas a vivir con dignidad y paz. Estas alternativas son: la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la integración en la localidad.

¿Qué es la integración local? ²⁵

La integración local es un proceso gradual que implica tanto a las personas refugiadas como a la sociedad receptora.

La integración local tiene lugar en tres ámbitos:

- **Legal:** a las personas refugiadas se les otorga progresivamente un más amplio rango de derechos, similares a aquellos disfrutados por los ciudadanos, que lleva eventualmente a obtener la residencia permanente con la opción de obtener la ciudadanía por medio de la naturalización;
- **Económico:** las personas refugiadas gradualmente se vuelven menos dependientes de la asistencia del país de asilo o de la asistencia humanitaria, y son cada vez más autosuficientes, de manera que pueden ayudarse a ellas mismas y contribuir a la economía local;
- **Social y cultural:** la interacción entre las personas refugiadas y la comunidad local les permite a las primeras participar en la vida social de su nuevo país, sin temor a la discriminación o la hostilidad.

¿Cuáles son los derechos de la población objetivo para facilitar su integración?





Acceso a la identidad

El derecho a la identidad es un derecho humano, y es adherido por medio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo octavo, menciona: “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.

La normativa aplicable incluye:

- Ley General de Población, en sus artículos 86 y 87.
- Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, en el punto cuarto sobre la asignación de la CURP.

Para acceder a todos los derechos y servicios, las personas solicitantes de asilo, refugiadas y con protección complementaria cuentan con documentos proporcionados por el Estado mexicano como parte de su proceso de reconocimiento de la condición de refugiados, su derecho a la protección internacional y proceso de integración en el país.

Este derecho, comprende: “el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad. Esto permite que las personas accedan a sus derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país”.²⁶

- *¿Cómo se identifican los perfiles de las personas en los temas de integración?*

Lo primero es identificar los documentos con los cuales cuenta la persona, los cuales pueden incluir su constancia ante la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR)²⁷ y tarjeta ante el Instituto Nacional de Migración (INM)²⁸ para su regularización migratoria. Si aún no cuenta con documentación se recomienda canalizar directamente a la unidad u organización correspondiente.

En este sentido se debe conocer si la persona ha sido entrevistada por las unidades de registro/recepción, psicosocial o legal con la finalidad de no solicitarle la misma información en diversas ocasiones.

Posterior a una entrevista inicial es posible orientar a la persona en temas en específico acorde al plan de vida con la finalidad de entender su perfil y sus necesidades para integrarse en la localidad. En este módulo se encuentran sugerencias en cuanto a rutas disponibles que permiten una mejor asesoría y vinculación de las personas a los diferentes servicios y programas disponibles.

Documentos con los cuales las personas solicitantes de asilo, refugiadas y con protección complementaria podrían contar, como parte de su proceso de reconocimiento de la condición de refugiado:

<p>Personas solicitantes de la condición de refugiado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de trámite ante la COMAR. • Documento provisional de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas/Oficio de salida de la Estación Migratoria para realizar actividades remuneradas. • CURP Temporal. Clave Única de Registro de Población, válida por 180 días, entregada por COMAR. • Tarjeta de visitante por razones humanitarias • En algunos casos, documentación de país de origen: Identificación emitida por Gobierno del país de origen, licencia de conducir, pasaporte.
<p>Personas refugiadas o con protección complementaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado o constancia de otorgamiento de protección complementaria ante la COMAR. • CURP permanente. • Residencia permanente o • Tarjeta de visitante por razones humanitarias
<p>Otra documentación a la cual las personas pueden acceder con Tarjeta de visitante por razones humanitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyentes (RFC)



Acceso a la educación

La educación es una herramienta indispensable para la protección e integración de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y con protección complementaria en las comunidades receptoras. El marco jurídico mexicano garantiza el acceso a la educación de la población solicitante de la condición de refugiado, población refugiada y beneficiarios de protección complementaria.

En México, la Institución encargada de garantizar el acceso a la educación es la Secretaría de Educación Pública, la cual es la dependencia del gobierno federal responsable de crear las condiciones que permitan asegurar el acceso de la población en México a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requiera y en la localidad donde la demande.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es la organización pública descentralizada de la administración pública federal mexicana, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública. El objetivo del INEA es el desarrollo de modelos educativos, materiales didácticos, sistemas para la evaluación del aprendizaje, para fortalecer la educación con personas jóvenes y adultas, y certificar la educación básica para aquellos que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

El derecho a la educación se sustenta en los siguientes instrumentos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°,
- En el artículo 44 de la La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- La Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes señala en su artículo 57
- Reforma educativa por Decreto Presidencial (2017)
- La ley General de Educación (art 4)
- El Acuerdo 286

“La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes destaca la importancia de la responsabilidad de los padres, madres y cuidadores en la educación de los NNA y establece que es obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guardia y custodia; o quienes tengan bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes.”

“Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo” (art. 103, fracción III)

El nivel educativo de las personas está determinado por una serie de programas con relación a la graduación de las experiencias de aprendizaje, sus habilidades, competencias y conocimientos. Se respaldan con un certificado desde país de origen, pero el hecho de no contar con este documento NO es un impedimento para su integración.

En función de las respuestas, existe una posibilidad de canalizar a algún programa u oportunidad en la localidad. De manera general, las diferentes opciones son:

Nivel de estudios	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> No sabe leer y escribir No alfabetizado <p>En estos casos se entiende que NO sabe leer o escribir o tiene conocimientos muy básicos. Implica que aún no maneja con autonomía el lenguaje escrito, no lee comprendiendo lo que lee y aun no cuenta con la capacidad de transmitir con claridad sus propias ideas por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Para NNA²⁹ educación básica Para mayores de 15 años y adultos programas de alfabetización
Estudios de primaria y secundaria no finalizados	<ul style="list-style-type: none"> Para NNA educación básica Para adultos: programas de certificación de estudios <p>La certificación de estudios permite documentar formalmente la conclusión satisfactoria de estudios al término de un nivel educativo.</p>
Estudios de primaria, secundaria, media superior o superior finalizados	<p>Revalidación de estudios</p> <p>Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se imparten en el Sistema Educativo Nacional.</p>
Secundaria finalizada	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a educación media superior
Media superior o bachillerato finalizado	<ul style="list-style-type: none"> Oportunidades para acceso a educación superior Oportunidades para acceso a carreras o especialidades técnicas.
No hispanos parlantes	<ul style="list-style-type: none"> Clases para aprender español

De acuerdo con el contexto geográfico existen oportunidades y acompañamiento en el acceso a la educación y certificación de estudios.

- Verificar mapa de servicios disponibles a nivel local.
- Identificar con ACNUR y otras organizaciones a nivel local lo siguiente:
 - Organizaciones que acompañan y asesoran en el acceso a la educación básica, certificación y revalidación de estudios.
- *Educación básica*

De acuerdo con la Subsecretaría de Educación básica de la Secretaría de Educación Pública, la educación básica en México comprende 12 grados: preescolar, primaria, y secundaria, representa un derecho y es de carácter obligatorio.

Documentos de inscripción:

1. Identificación oficial de la niña o niño o adolescente (NNA).
2. Identificación madre, padre o cuidador(a).
3. Constancia ante la COMAR y/o INM.
4. CURP temporal o permanente.
5. El/la director/a ubica al estudiante en el grado escolar correspondiente de acuerdo con la Tabla de equivalencia (edad y antecedente académico).
6. El/la estudiante presenta en la dirección de la escuela documentos de antecedentes para cotejo:
7. En caso de no contar con documentos escolares, la escuela deberá solicitar al área de control escolar, en coordinación con el área pedagógica, elaborar y aplicar un Examen global de grado.
8. La ubicación se realizará de acuerdo con el resultado obtenido de las evaluaciones aplicadas.

Baja escolar

Para dar de baja a algún/a estudiante, el padre, madre o cuidador/a deberá solicitar la baja y reporte de evaluación (calificaciones y matrícula de la cartilla) a la dirección de la escuela, quien entregará el documento correspondiente.

Alfabetización (INEA o equivalentes a nivel estatal)

Sin importar si NNA va a permanecer en la localidad, es importante que conozcan la información, desde el ingreso pueden acceder en calidad de oyentes mientras se gestiona la inscripción.

El INEA ofrece servicios para que las personas jóvenes y adultas aprendan, y obtengan el certificado de educación primaria. La alfabetización para personas jóvenes y adultas forma parte de la primaria y se le llama nivel inicial. Para concluir este nivel deberán de acreditar tres módulos básicos: La Palabra, Para seguir aprendiendo, Matemáticas para empezar.

Requisitos:

- Tener 15 años o más.
- Llenar un formato de registro.

¿Dónde cursar?

- Identificar oportunidad existente desde el albergue.
- En línea.
- Identificar delegaciones INEA e Institutos estatales para adultos.

- *Certificación de primaria, secundaria (INEA o equivalentes a nivel estatal)*

Las personas mayores de 15 años que terminaron o dejaron trunca su educación primaria y secundaria en el país de origen u otro distinto a México, pero que no cuentan con diplomas o certificados de sus estudios pueden beneficiarse de la certificación de primaria y secundaria a través del INEA o su equivalente a nivel estatal.

La Certificación de estudios de educación primaria y secundaria en el INEA consta de 12 módulos de primaria o secundaria con una calificación aprobatoria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Por lo regular es un periodo de tres a seis meses de duración, al concluir sus estudios, los estudiantes obtendrán un certificado de conclusión de estudios avalados por la Secretaría de Educación Pública.

Requisitos:

- Tener 15 años o más.
- Llenar un formato de registro.
- **Constancia ante la COMAR.**
- **Acta de nacimiento****

Las personas que soliciten ingreso al nivel inicial de la primaria deberán presentar:

- Acta de nacimiento o clave única de registro de población (CURP) en original y copia por ambos lados.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil blanco y negro, en papel mate y camisa blanca.

Las personas que soliciten ingreso al nivel intermedio de la primaria deberán presentar, además de los anteriores:

- Boletas aprobadas del sistema escolarizado original y copia por ambos lados (en caso de tener antecedentes escolares).

El trámite de inscripción lo puedes hacer durante todo el año y es gratuito.

¿Dónde cursar?

- Algunos albergues, centros comunitarios o socios cuentan con maestros de la SEP especializados en educación para adultos.
- En línea.
- Identificar delegaciones INEA e Institutos estatales para adultos.

- *Revalidación de primaria, secundaria, bachillerato y educación superior y examen del bachillerato.*

La revalidación de estudios de primaria, secundaria, bachillerato y educación superior (universitaria, técnico universitario) y examen del bachillerato (ACREDITA-BACH del CENEVAL) es posible para las personas que ya habían cursado dichos grados y niveles desde país de origen u otro distinto a México.

Se realiza ante la SEP, se asesora a las personas por medio de las organizaciones socias que trabajen el tema de educación o con la oficina del ACNUR en la localidad.

Documentación solicitada

1. Solicitud de revalidación de estudios.
2. Acta de nacimiento o documento equivalente;
3. Certificado de estudios objeto del trámite;

4. Título o diploma de los estudios objeto del trámite;
5. Si es el caso, presentar el plan y programas de los estudios objeto de trámite.

Entre otros documentos, se recomienda pueden solicitar información con punto focal de educación del ACNUR a nivel local y/o socio cuando ya se encuentren en el estado donde vivirán.



Acceso a la salud

Todas las personas en México tienen derecho a recibir gratuitamente servicios públicos de salud, inclusive servicios de salud mental, medicamentos y otros asociados, de acuerdo con disponibilidad de estos.

En México, el marco legal de derecho a la salud se sustenta en los siguientes instrumentos:

- El artículo 4º constitucional menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- Marco legal de refugiados, por medio de La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político establece en su Artículo 44.

En México es el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)³⁰, el encargado de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

A su vez, las personas pueden acceder por medio de la seguridad social, en caso de estar dados de alta.

Las personas pueden acudir a Centros de Salud, Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y en los Hospitales Rurales, Comunitarios y Generales. De igual manera, existe el Programa IMSS-Bienestar, el cual proporciona en sus unidades de salud servicios de primero y segundo nivel de atención. Éste último atiende las especialidades de gineco-obstetricia, cirugía general, medicina interna y pediatría.

Requisitos para recibir atención médica

1. Presentar CURP temporal o permanente.
2. INE o acta de nacimiento.

En caso de contar con estas últimas:

- Presentar Constancia ante la COMAR.
- Documento migratorio ante INM.

En algunos casos:

- Comprobante de domicilio³¹ (regularmente se solicitan a las personas que acudan al centro de salud más cercano, con la finalidad de dar seguimiento a su caso).

• *Sistema de atención*

La atención incluye medicamentos, análisis, estudios, diagnósticos clínicos, intervenciones quirúrgicas y hospitalización en su caso, la gratuidad es conforme a disponibilidad de insumos y servicios en cada espacio. La atención en sector salud corresponde a diferentes niveles y sigue una ruta.

Para urgencias, emergencias y primer nivel principalmente, en la mayoría de los centros de salud se re-

visa el sistema triage para identificar la urgencia de atención. De igual forma existe un sistema de fichas, por lo cual en función del número de personas que están en espera el tiempo de atención puede variar.

- *¿Qué es un triage?*

Triage es un término en francés que se emplea en el ámbito de la medicina para clasificar a los pacientes de acuerdo con la urgencia de la atención.

- 
NIVEL 1 / ROJO:
 El paciente necesita atención inmediata, ya que su estado es verdaderamente crítico.
- 
NIVEL 2 / ANARANJADO:
 Si bien un cuadro de nivel 2 también es de considerable gravedad, se determinó que la persona puede esperar hasta 10 minutos antes de ser atendida por un médico.
- 
NIVEL 3 / AMARILLO:
 Son urgentes y con riesgo vital, pero los pacientes pueden aguardar hasta una hora para recibir la atención profesional.
- 
NIVEL 4 / VERDE:
 La demora por parte de los médicos puede llegar a las dos horas.
- 
NIVEL 5 / AZUL:
 Es el cuadro de menor gravedad dentro de esta clasificación. El límite de tiempo que los pacientes pueden quedar en lista de espera es de cuatro horas.

CLASIFICACIÓN TRIAGE			
NIVEL DE URGENCIA	TIPO DE URGENCIA	COLOR	TIPO DE ESPERA
1	RESUCITACIÓN	ROJO	ATENCIÓN DE FORMA INMEDIATA
2	EMERGENCIA	NARANJA	10 - 15 MINUTOS
3	URGENCIA	AMARILLO	10 MINUTOS
4	URGENCIA MENOR	VERDE	2 HORAS
5	SIN URGENCIA	AZUL	4 HORAS

- *Atención para casos inmediatos*

Urgencias

Es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable (dentro de las 2 o 3 horas).

- Ejemplo: Crisis nerviosa, cólico renal o hepático, fiebre elevada, dolor de garganta u oído, sarpullido, bronquitis, dolor de cabeza y mareos, etc.

Emergencia

Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida.

- Ejemplos: Pérdida de conocimiento, abundante pérdida de sangre, dificultad respiratoria prolongada, dolor intenso en la zona del pecho, convulsiones, electrocución, asfixia por inmersión, caídas desde alturas, accidentes de tránsito.

Acudir a:

- Centro de salud correspondiente³² (IMSS BIENESTAR)
- Hospital General (si hay en la localidad)
- No es parte del Sector Salud Público, pero para este tipo de atenciones se puede canalizar a Cruz Roja Mexicana (50.00 diurno y 100.00 nocturno)³³

Casos por COVID-19

- Clínica COVID (verificar clínica especializada de la localidad).
- Llamar al Directorio de contacto por COVID por Estado.

Líneas telefónicas institucionales	
800 00 44 800	Atención ciudadana del Sector Salud
800 628 3762	Atención a mujeres en embarazo, parto, puerperio o lactancia
55 4000 1000	ISSSTE
55 6392 2270 55 6392 2271 55 6392 2250 al 99. Ext. 51656, 51670 y 51674	Línea Telefónica para atención de donantes de sangre. <i>NOTA: Dependiendo del contexto local, para Banco de sangre será necesario acudir a atención privada.</i>

- *Primer Nivel*

Es el más cercano a la población, por ende, el primer nivel de contacto para identificar necesidades en salud básicas y más frecuentes. En caso de requerir una atención más especializada a partir de este punto la persona es canalizada al segundo o tercer nivel.

Acudir a:

- Centro de salud correspondiente.³⁴

- *Segundo Nivel*

Posterior a la referencia de segundo nivel, se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

Posterior a referencia se acude a:

- Hospital General correspondiente.

- *Tercer Nivel*

Se reserva para la atención de patologías complejas que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología. Requiere una canalización/hoja de referencia. Algunos de estos centros a nivel estatal se encuentran en la capital.

Posterior a referencia se acude a:

- Hospitales de Especialidades.
- Centros Ambulatorios de Prevención y Atención en SIDA e ITS (CAPASITS).
- Centros de Alta Especialidad a nivel estatal.
- Hospitales de especialidades pediátricas.



Acceso al empleo

- *¿Qué son los Medios de vida?*

El término “medio de vida” designa aquella actividad económica que permite a una persona generar un ingreso digno capaz de sustentar y cubrir las necesidades básicas para vivir, tales como alimentos, agua, vivienda y ropa. Como tal, estas actividades representan la oportunidad de trabajar y ganarse la vida, siendo una de las maneras más efectivas en que las personas pueden reconstruir sus vidas con dignidad y paz.

El marco jurídico a nivel internacional y dentro de la normatividad aplicable al empleo en México provee instrumentos que establecen el derecho de las personas al acceso a estos medios de vida y al empleo formal.

A nivel internacional:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), en el artículo 17, que habla sobre empleo remunerado y el artículo 18, que hace mención del trabajo por cuenta propia.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social en México, es la dependencia del Gobierno Federal que vigila el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores y sus familias, para garantizar un incremento sostenido en su calidad de vida.

El marco normativo de México comprende:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5.
- Reglamento de la ley de migración, en el artículo 164.
- Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político, en su artículo 44.

Población de interés	Condición migratoria	Derecho a trabajar	CURP	RFC	NSS*
Solicitante del Reconocimiento de la Condición de Refugiado	Tiene derecho a tramitar la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias Recibe el Documento Provisional de Visitante con Permiso para Realizar Actividades Remuneradas (específico para los solicitantes que se encontraban en detención migratoria (alojamiento) y hayan accedido al programa de alternativas a la detención, normalmente con el apoyo del ACNUR)	Sí, conforme al Art. 164 del RLM Sí, conforme al Art. 111 de la LM	Sí	Sí	Sí
Refugiado Reconocido	Residente Permanente	Sí, conforme al Art. 44 de la LRPCAP y 52 (IX) de la LM	Sí	Sí	Sí
Beneficiario de Protección Complementaria	Residente Permanente	Sí, conforme al Art. 44 de la LRPCAP y 52 (IX) de la LM	Sí	Sí	Sí

*Numero de Seguridad Social

- *Perfil profesional*

El perfil profesional de una persona incluye su formación, sus años de experiencia en puestos anteriores definidos por sector, así como sus habilidades profesionales. Este espacio nos da una idea generalizada y de esta manera vincular a la persona a las oportunidades disponibles.

Como se mencionó al principio en la introducción a la integración local, identificar la especialidad profesional de la persona permite ofrecerle una ruta de vinculación en Medios de Vida. Las principales son:

- Capacitaciones técnicas.
- Certificación de habilidades.
- Canalización a SNE.
- Canalización a Bolsas de empleo locales.
- Asesoría con Unidad legal para documentación laboral: RFC, IMSS, CURP, TVRH, RP.
- Asesoría en programas con el ACNUR: PIL, vinculación directa con empresas a nivel local.

En cada localidad en particular se identifican ciertos parámetros de identificación, así como la entrega de información y mapas en concreto.³⁵

- Mapas informativos con las rutas locales, en el cual se indica la dirección, teléfonos, horarios de atención, transporte y tipos de servicios.
- Folletos o mapas específicos en el cual se explica el taller, curso, capacitación o ruta de acceso. En el mismo se indican los requisitos.

A nivel nacional se identifican las siguientes rutas de atención de acceso a derechos y servicios en México. (<https://help.unhcr.org/mexico/donde-encontrar-ayuda/mapas-de-servicios-2/>)³⁶

- *Medios de vida*

Por medio de la vinculación a oportunidades en empleo y emprendimiento; formación y reconocimiento de títulos y competencias, así como la inclusión financiera se promueven los medios de vida para las personas que se solicitan asilo en México y/o reciben el reconocimiento de la condición de refugiado.

Es importante verificar los documentos que presentan las personas y su estatus en cuanto regularización migratoria para una adecuada asesoría.

- *Formación y reconocimiento de títulos y competencias*³⁷

La vinculación debe realizarse a las diferentes oportunidades que existen a nivel local³⁸ a los Institutos y Centros de capacitación para el trabajo.

Las formaciones profesionales y certificaciones son una herramienta de apoyo para facilitar el acceso al empleo a nivel local. A su vez se incluyen en este punto los cursos de idiomas para formación profesional, específicamente de español (para no hispanoparlantes) como parte de su inclusión social.

Es importante identificar los intereses, habilidades y oportunidades de las personas para poder asesorarles de una manera más integral dentro de la cartera de posibilidades en formación técnica.

Se incluyen los siguientes:

1. Los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, mejor conocidos como 'CECATI'³⁹ forman parte de Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), su labor es ofrecer opciones educativas dirigidas a los diferentes sectores sociales y económicos del país, que se adaptan a las necesidades de cada individuo y a los requerimientos empresariales.
2. Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) es un organismo público descentralizado que ofrece capacitación y certificación de competencias laborales para atender las necesidades específicas de

los empleadores en México.

3. Otras Instancias estatales de capacitación con reconocimiento oficial (incluyen cursos de idiomas y cursos de instituciones particulares que emiten certificados con validez oficial).
4. Aquellas instituciones o programas con las que ACNUR tenga convenio o acuerdo de colaboración y que promuevan la inserción laboral (YCI World Vision, Gastromotiva, otros).

- *Certificación de competencias laborales*

La evaluación CONOCER, es aquel proceso dónde se evalúan las diferentes competencias laborales de las personas que desean respaldar sus conocimientos profesionales. Estas evaluaciones se realizan con base a los estándares de competencias inscritos ante el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

El examen ROCO es el servicio que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) a todas las personas que deseen obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, independientemente de cómo las hayan adquirido, y consiste en aplicar un examen teórico, práctico y actitudinal de acuerdo a los objetivos de un curso o especialidad del catálogo oficial.

Se canaliza a aquellas personas que cuentan con conocimientos, habilidades o formación desde su país de origen de competencias técnicas y que quieren obtener un certificado de éstas a través de los programas de certificación reconocidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO-CECATI).

- *Acceso al Empleo formal*

La asesoría a las personas para la inserción laboral se define en diferentes puntos de coordinación y vinculación a oportunidades dentro de programas de empleo sociales, así como ofertas con sector privado, esto de acuerdo con perfil y documentación de la persona.

- *Vinculación a la bolsa de empleo*

La finalidad es vincular a las personas para acceder a herramientas disponibles a nivel local. Principalmente canalización a bolsas de empleo del Servicio Nacional de Empleo, bolsas de empleo municipales o en otras instituciones a nivel local.⁴⁰

A su vez existen oportunidades con las empresas de manera directa, lo importante es asesorar a las personas en sus derechos laborales.

En colaboración con el área jurídica coordinar talleres de asesoría al empleo enfocados en:

- Prestaciones de ley.
- Llenado de solicitud de empleo.
- Preparación de Curriculum Vitae.
- Presentación y formalidad a nivel local en el momento de solicitar empleo.

- *Inclusión financiera*

En México existe una normatividad aplicable para la inclusión financiera de las personas con protección internacional.

- Reglamento de la Ley de Migración. En el Artículo 140.
- RESOLUCIÓN que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el DOF 03 de marzo de 2022.

1. cíficas de los empleadores en Mexico.
2. Otras Instancias estatales de capacitación con reconocimiento oficial (incluyen cursos de idiomas y cursos de instituciones particulares que emiten certificados con validez oficial).
3. Aquellas instituciones o programas con las que ACNUR tenga convenio o acuerdo de colaboración y que promuevan la inserción laboral (YCI World Vision, Gastromotiva, otros).

- *Certificación de competencias laborales*

La evaluación CONOCER, es aquel proceso dónde se evalúan las diferentes competencias laborales de las personas que desean respaldar sus conocimientos profesionales. Estas evaluaciones se realizan con base a los estándares de competencias inscritos ante el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

El examen ROCO es el servicio que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) a todas las personas que deseen obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, independientemente de cómo las hayan adquirido, y consiste en aplicar un examen teórico, práctico y actitudinal de acuerdo a los objetivos de un curso o especialidad del catálogo oficial.

Se canaliza a aquellas personas que cuentan con conocimientos, habilidades o formación desde su país de origen de competencias técnicas y que quieren obtener un certificado de éstas a través de los programas de certificación reconocidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO-CECATI).

- *Acceso al Empleo formal*

La asesoría a las personas para la inserción laboral se define en diferentes puntos de coordinación y vinculación a oportunidades dentro de programas de empleo sociales, así como ofertas con sector privado, esto de acuerdo con perfil y documentación de la persona.

- *Vinculación a la bolsa de empleo*

La finalidad es vincular a las personas para acceder a herramientas disponibles a nivel local. Principalmente canalización a bolsas de empleo del Servicio Nacional de Empleo, bolsas de empleo municipales o en otras instituciones a nivel local.⁴¹

A su vez existen oportunidades con las empresas de manera directa, lo importante es asesorar a las personas en sus derechos laborales.

En colaboración con el área jurídica coordinar talleres de asesoría al empleo enfocados en:

- Prestaciones de ley.
- Llenado de solicitud de empleo.
- Preparación de Curriculum Vitae.
- Presentación y formalidad a nivel local en el momento de solicitar empleo.

- *Situación Actual para la inclusión financiera:*

A pesar de que la normativa en México lo permite, las instituciones bancarias aún no realizan las adecuaciones en sus sistemas que les permitan aceptar las tarjetas emitidas por el INM. La mayoría de las instituciones bancarias solicitan a las personas extranjeras DOS identificaciones: El pasaporte + otra identificación (de preferencia nacional)

Se ha detectado que la mayoría de las personas solicitantes de asilo y refugiadas no cuentan con PA-

SAPORTE, razón que ha ocasionado que no puedan abrir una cuenta bancaria y en consecuencia, no accedan al empleo formal.

Aún existen muchos esfuerzos importantes para garantizar una eficiente inclusión financiera a la población refugiada

Vinculación a Programas del ACNUR

Esta sección permite conocer los programas disponibles dentro del ACNUR con la finalidad de identificar los requisitos y características para poder canalizar a las personas interesadas y que pudieran ser candidatas a los mismos.

Las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria con residencia permanente podrán participar a discreción en los siguientes programas por parte del ACNUR México, de acuerdo con los requisitos en específico y características de este. Las personas solicitantes de la condición de refugiado podrán ser beneficiarias, aquellos casos que tengan un proceso de elegibilidad más avanzado con la COMAR para tener mayor certeza de su permanencia e integración en el país.

Canalizar directamente a la oficina de ACNUR correspondiente

- *Programa de becas DAFI (Iniciativa Académica Alemana Albert Einstein)*

El programa de becas DAFI ofrece a la población estudiantil refugiada y cualificada la posibilidad de obtener un grado académico en su país de origen o de acogida. Para el programa DAFI se aplican además estas condiciones:

- Las/os estudiantes deben tener un máximo 28 años al iniciar sus estudios.
- Jóvenes con desventajas socioeconómicas y con altas calificaciones académicas.
- No tienen los recursos financieros para cubrir la educación terciaria y no son elegibles para recibir becas disponibles para nacionales.
- Aplica la política de 'una beca por familia'.

<https://services.unhcr.org/opportunities/frequently-asked-questions/dafi-scholarship-programme-faqs>

Las prioridades estratégicas del Programa DAFI son:

La beca puede cubrir varios gastos, que incluyen colegiatura, inscripción, material de estudio, alimentos, transporte y alojamiento, entre otros. Los apoyos son estandarizados y asignados con base en las necesidades de cada caso. Para ampliar los logros académicos y el desarrollo de habilidades, quienes obtienen becas del programa DAFI reciben apoyo adicional en la forma de acompañamiento cercano, cursos de preparación basados en las necesidades del estudiantado, así como oportunidades de vinculación y mentoría.

- *Programa de Integración Local (PIL)*

El Programa de Integración busca brindar oportunidades en México para que las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria sean independientes y se incorporen plenamente a la sociedad mexicana. A través de este programa, ACNUR junto con la sociedad civil y las autoridades

mexicanas, apoyan en el traslado a otra ciudad, en donde las personas podrán encontrar empleo, vivienda, tener acceso a la salud, educación y a programas de protección social.

Requisitos para participar en el programa:

- Personas que han sido reconocidas como refugiadas o como beneficiarias de protección complementaria por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Interés en quedarse e integrarse en México.
- Cuentan con Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residencia permanente o Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (vigente) y CURP.
- En su grupo familiar al menos una persona es mayor de 18 años, tiene ganas de trabajar y cuenta con las capacidades para hacerlo. Esta persona sería el soporte económico de la familia.

Preguntas frecuentes que pueden hacer las personas sobre el PIL y cómo asesorarles

1. Me interesa participar en el programa, ¿qué sigue? (Explicar los pasos)
 - Las personas interesadas que cumplan con los requisitos podrán ser entrevistado/a por el ACNUR para que valoren su caso (individual) o si junto con la familia (si es un grupo familiar) pueden ser considerados para el Programa de Integración.
 - Llamar a las oficinas de ACNUR para agendar una cita, o desde MAIPI apoyar para canalizar a entrevista.
 - A través de la entrevista se busca conocer el perfil socioeconómico de la persona y/o grupo familiar, especialmente experiencia laboral y sus aspiraciones de empleo, así como la formación educativa para poder en conjunto con los aspirantes al programa definir la ciudad más idónea para su perfil.
 - Durante la entrevista es importante que las personas compartan cualquier necesidad especial o situación, para que así les puedan apoyar mejor identificando la ciudad más adecuada para su perfil.
 - Después de la entrevista les avisarán a las personas si fueron seleccionadas para participar en el programa. Es importante explicar las ciudades donde opera el Programa, no se puede definir desde la canalización a qué lugar serán destinadas las personas.
2. ¿Qué pasa si me consideran para el Programa de Integración? (Explicar los pasos)
 - Las personas que sean consideradas para el Programa de Integración se les traslada a otra ciudad en el centro o norte del país caracterizadas por una mayor demanda de trabajadores y trabajadoras y con una mejor capacidad de absorción en los sectores de educación y salud. Y, en dónde recibirán apoyo y orientación para establecerse y formar parte de la comunidad.
 - Se cubrirán los costos del traslado individual y/o familiar a la ciudad establecida.
 - Contarán con un alojamiento temporal mientras buscan una vivienda. En este espacio podrán permanecer un máximo de 7 días.
 - Durante esa primera semana, llevarán actividades de inducción enfocadas en lograr la vinculación a un empleo, ubicar su vivienda y tener acceso a servicios de salud y educación.
 - Recibirán un apoyo económico por única ocasión, para ayudar a cubrir los primeros gastos de instalación en la nueva ciudad (renta y depósito).
 - La cantidad que recibirán depende del número de integrantes en la familia.
 - Tras la primera semana de inducción el ACNUR les acompañará hasta durante un año con la finalidad de dar seguimiento a la evolución de su integración. Esto a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias. De igual forma, la persona y/o algún miembro de su grupo familiar podrá contactar al ACNUR para recibir orientación y/o acompañamiento para asuntos particulares que puedan surgir.
3. ¿Qué orientación brindara directamente el ACNUR?
 - En trámites migratorios. Si es necesario se puede brindar asesoría legal gratuita.
 - Buscar empleo formal, una vez que ya cuenten con la documentación completa.
 - Buscar vivienda en localidades accesibles a los principales servicios públicos, escuelas y fuentes de empleo.
 - Acceso a servicios de salud.
 - Ingreso a escuelas públicas.

- Certificación o nivelación de sus estudios o nivelación académica de personas mayores de 15 años a través del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (IEEA).
- Acceso a programas sociales como banco de alimentos.

4. ¿Cuáles son las ciudades donde se encuentra el PIL?

- Saltillo
- Guadalajara
- Monterrey
- Aguascalientes
- San Luis Potosí
- León
- Irapuato
- Querétaro
- Puebla
- Torreón

Importante considerar que se han identificado fortalezas en cada ciudad para la atención de perfiles específicos, por lo que la entrevista realizada a las personas buscará identificar las características del caso que ayuden a seleccionar la ciudad que mejores oportunidades de integración le pueda ofrecer.

Recaltar que, pese a que contarán con el apoyo de ACNUR y sus aliados, para conseguir una integración satisfactoria todos los participantes deberán cumplir con sus responsabilidades, como colaborar en la búsqueda de empleo, la cual en algunas ocasiones puede tomar mas tiempo del previsto, así como vivienda en su nueva ciudad, aprovechar las oportunidades y servicios que se les faciliten gracias al PIL y no descuidar tus documentos ni hacer un mal uso del apoyo económico que reciban.

Anexos

- *Rutas de canalización⁴² (Mapeo de actores a nivel local)*

La presente ruta de canalización tiene la intención de facilitar los programas relevantes acorde con el perfil de la persona y necesidades presentadas.

Necesidades de protección y de integración en general

Necesidad	Perfiles para identificar	Programas relevantes en la localidad
Asesoría para inserción escolar	NNA no inscritos en la escuela o con antecedentes de negación de servicio.	Vinculación con socio/ directamente acceso a ruta de educación (SEP)
	Personas con interés de acompañamiento de tramites educativos o revalidaciones.	Vinculación con socio/ directamente acceso a ruta de educación (SEP)
	Alfabetización y certificación de estudios personas de 15 años en adelante.	Sistema INEA
Asesoría para educación especial	Asesoría para educación especial Educación inicial y educación básica, personas de 43 días de nacidos a 18 años. Personas con interés de capacitaciones laborales de 15 a 22 años	Inscripción a servicios educativos. de educación inicial, básica y formación laboral. En caso de que esta opción esté disponible
Documentación	Solicitantes sin CURP temporal Solicitantes sin TVRH Refugiados que no han iniciado su trámite para RP Personas sin NSS Personas sin RFC	Socios/Organizaciones que brinden Asesoría Jurídica
	Constancia de origen	Consulados disponibles
Preparación para y vinculación a oportunidad de (auto)empleo	Personas que buscan (mejor) empleo con CURP, TVRH o RP.	Canalizar a SNE Bolsas de empleo municipales
	Jóvenes de 18 a 29 años con CURP, RP o TVRH que buscan (mejor) empleo	Canalizar a oficinas de Secretaría de la Juventud (en caso de disponibilidad)
Salud	Personas con problemas de salud Mujeres embarazadas Personas con discapacidad y/o necesidad específica no identificada.	Brindar información de la atención de salud pública de primer nivel y canalizar al Centro de salud más cercano. Acorde a la situación se le dará referencia a segundo/tercer nivel de salud (revisar Pág. 7)
	Personas con ETS ⁴³	Organizaciones/Instituciones disponibles CAPASITS.
	Casos sospechosos y positivos de COVID	Referir a clínica COVID en caso de disponibilidad o seguir ruta de atención a la salud.

Código de conducta⁴⁴

Valores esenciales y principios rectores.

El personal de ACNUR está comprometido con los siguientes valores y principios fundamentales:

- Como personal que trabaja dentro del sistema de las NNUU, garantizaremos que nuestra conducta refleje y sea consecuente con los valores consagrados en la Carta de la Naciones Unidas: el respeto por los derechos humanos fundamentales, la justicia social y la dignidad humana y el respeto por la igualdad de derechos para hombres y mujeres. Ayudaremos de manera activa a ACNUR a promover la adhesión a los principios del derecho internacional del refugiado, la ley internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Nos guiarán los valores esenciales del sistema de las NNUU, incluidos el profesionalismo, la integridad y el respeto por la diversidad y mantendremos una perspectiva internacional en todo momento.
- Como personal de ACNUR, nuestro compromiso primario es asegurar la protección y la asistencia a los refugiados y otras personas de interés, según el mandato de la Oficina. Nos comprometemos a dar nuestro apoyo para que los refugiados y otras personas de interés - como individuos, familias y comunidades - tengan la más amplia participación posible en las decisiones que afectan sus vidas.
- Respetaremos la dignidad y el mérito de todo individuo, promoveremos y practicaremos comprensión, respeto, compasión y tolerancia y demostraremos discreción y guardaremos confidencialidad, según sea necesario. Nos propondremos formar relaciones de trabajo constructivas y respetuosas con nuestros interlocutores humanitarios, trataremos constantemente de mejorar nuestro desempeño y propiciaremos un clima que estimule el aprendizaje, apoye los cambios positivos y ponga en práctica las lecciones aprendidas de nuestra experiencia.
- Mostraremos respeto por todas las personas equitativamente, sin ninguna distinción de raza, género, religión, color, origen nacional o étnico, idioma, estado civil, orientación sexual, edad, estado socio-económico, incapacidad física, convicción política u otra característica distintiva. Procuraremos remover toda barrera que se interponga a la igualdad.
- Respetaremos las culturas, las costumbres y las tradiciones de todos los pueblos y nos esforzaremos por evitar comportamientos que no son aceptables en un contexto cultural particular. Sin embargo, cuando una tradición o una práctica es considerada por el organismo pertinente de las NNUU contraria a un instrumento o a una norma internacional de derechos humanos, seremos guiados por el instrumento o la norma de derechos humanos aplicable.

Compromiso con el código de conducta ACNUR

Como personal humanitario, me comprometo a:

- 1. Tratar a todos los refugiados y a las otras personas de interés con imparcialidad, respeto y dignidad.** Buscaré siempre entender las difíciles experiencias que los refugiados y las otras personas de interés para ACNUR han enfrentado y a las que han sobrevivido, al igual que la posición de desventaja en la cual pueden encontrarse con respecto a quienes tienen poder o influencia sobre aspectos de sus vidas - sobre todo en términos de género, edad e incapacidad física. Buscaré siempre cuidar y proteger los derechos de los niños y asegurar, a través de mis acciones, que sus mejores intereses se tomen en suma consideración. Si mi labor implica un trabajo directo con los refugiados o con otras personas de interés, me encontraré con ellos regularmente para poder entender a cabalidad sus experiencias y necesidades y para explicar el papel de ACNUR y el alcance de su trabajo. Me mantendré al tanto de las políticas, los objetivos y las actividades de ACNUR y de las preocupaciones de los refugiados y haré todo lo posible por brindar apoyo al trabajo de protec-

ción y asistencia de la Oficina.

- 2. Sostener la integridad de ACNUR asegurando que mi conducta personal y profesional es y sea vista como una conducta del mejor estándar.** Demostraré integridad, veracidad, dedicación y honestidad en mis acciones. Seré paciente, respetuoso y cortés con todas las personas con las que me relaciono en mi capacidad oficial, incluidos los refugiados y otras personas de interés, los representantes de los interlocutores operacionales y de implementación, de los gobiernos y de los donantes. Observaré las leyes locales, cumpliré con todas mis obligaciones legales y financieras y no trataré de aprovecharme, en el ámbito personal, de los privilegios o inmunidades que se me hayan otorgado en el interés de las NNUU. Haré mi mayor esfuerzo por asegurar que la conducta de los miembros de mi hogar no se refleje, de manera desfavorable, en la integridad de ACNUR.
- 3. Desempeñar mis deberes oficiales y manejar mis asuntos privados de tal manera que evite conflictos de interés, preservando y acentuando así la confianza del público en ACNUR.** Mis acciones estarán libres de cualquier consideración de ganancia personal. Resistiré a cualquier presión política indebida. No buscaré ni aceptaré instrucciones sobre cómo desempeñar mis deberes por parte de algún gobierno, las autoridades de mi nación o autoridades externas a las NNUU. De acuerdo con los Reglamentos y Normas del Personal, no aceptaré de ningún gobierno algún honor, condecoración, regalo de favor, remuneración; tampoco los aceptaré de otra fuente externa a las NNUU sin autorización previa. No me dedicaré a ninguna ocupación o empleo externos sin autorización previa. No aceptaré pagos o subsidios adicionales de un gobierno o de cualquier otra fuente ni participaré en determinadas actividades políticas como presentarse como candidato para un cargo público u ocupar el mismo. Evitaré asistir a personas o empresas privadas en sus gestiones con ACNUR toda vez que esto pueda conducir a un tratamiento preferencial real o percibido como tal. Jamás participaré en actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios o en actividades de recursos humanos en las que pueda surgir un conflicto de intereses.
- 4. Contribuir a la construcción de un lugar armónico de trabajo basado en el espíritu de equipo, el respeto y la comprensión mutuos. Mostraré respeto por todos los colegas, independientemente de su estado o posición, y brindaré a todos los colegas la oportunidad de hacer oír sus puntos de vista y de contribuir a los esfuerzos del equipo, a partir de sus experiencias y conocimientos.** Comunicaré abiertamente y compartiré la información pertinente (sujeto a confidencialidad) con otros colegas y haré mis mejores esfuerzos por responder a las consultas tempestivamente. Respetaré la privacidad de mis colegas y evitaré la información errónea. Buscaré resolver las diferencias y solucionar los problemas cuando surjan. Contribuiré a establecer un dialogo constructivo, guiado por el respeto mutuo y por un enfoque abierto y positivo entre la gerencia y los representantes del personal. En calidad de gerente/supervisor, estaré abierto a las opiniones de todos los miembros del personal. Proporcionaré retroalimentación oportuna sobre el desempeño de cada miembro del equipo a través de orientación, motivación y reconocimiento total de sus méritos.
- 5. Promover la seguridad, salud y bienestar de todo el personal de ACNUR como condición necesaria para un desempeño eficaz y consecuente.** Cumpliré con las instrucciones diseñadas para proteger mi salud, bienestar y seguridad y estaré pendiente de ellas. Siempre tomaré en consideración la seguridad del personal en las decisiones operacionales. Si tendré duda acerca de una instrucción que considere amenazante para mi seguridad o la de otras personas, llevaré de inmediato el asunto a la atención de mi supervisor. En calidad de gerente/supervisor, me esforzaré por asegurar que la salud y el bienestar del personal y de sus familias no estén sujetos a riesgos indebidos. Promoveré un sano equilibrio entre vida y trabajo para el personal y respetaré sus derechos.
- 6. Salvaguardar y hacer uso responsable de la información y recursos a los cuales tengo acceso, a raíz de mi empleo con ACNUR.** Ejerceré el debido cuidado en todos los asuntos de carácter oficial y no divulgaré ninguna información confidencial acerca de los refugiados, colegas y otros asuntos relacionados con el trabajo, de acuerdo con los Reglamentos y Normas del Personal y con las líneas directivas actuales. Protegeré, administraré y utilizaré los recursos humanos, financieros y materiales de ACNUR de manera eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que esos recursos se han puesto

a disposición de ACNUR para el beneficio de los refugiados y de las otras personas de interés.

- 7. Prevenir, contrarrestar y combatir cualquier explotación y abuso de los refugiados y de las otras personas de interés.** Me comprometo a no abusar del poder y de la influencia que tengo, en virtud de mi posición, sobre la vida y el bienestar de los refugiados y de las otras personas de interés. Jamás exigiré algún servicio o favor de los refugiados o de las otras personas de interés a cambio de protección o asistencia. Jamás me involucraré en alguna relación de explotación – sexual, emocional, financiera o laboral – con los refugiados o las otras personas de interés. Si me encontrara en una relación de este tipo con un beneficiario, y no la considerara un caso de explotación sino consensual, informaré a mi supervisor y pediré la orientación adecuada sobre el tema sabiendo que dicho asunto será tratado con la debida discreción. Entiendo que tanto mi supervisor como yo tenemos a disposición mecanismos normales de consulta y de recurso sobre estos temas. Actuaré con responsabilidad a la hora de emplear, o de otra forma contratar, a los refugiados o a las otras personas de interés para servicios privados. Referiré por escrito sobre la naturaleza y las condiciones de este empleo a mi supervisor.
- 8. Abstenerme de cualquier implicación en actividades delictivas o inmorales, en actividades que infrinjan los derechos humanos o en actividades que perjudiquen la imagen y los intereses de ACNUR.** No apoyaré ni tomaré parte en ningún tipo de actividad ilegal, de explotación o abuso incluido, por ejemplo, el trabajo infantil y el tráfico de seres humanos y artículos. Puesto que ACNUR está comprometida con el estándar más alto de protección y cuidado de los niños, estoy consciente de que no debo involucrarme en actividades sexuales con personas menores de 18 años. (Orientación adicional se encuentra en las Notas a este Código de Conducta – ver página 22)
- 9. Abstenerme de cualquier tipo de hostigamiento, discriminación, abuso verbal o físico, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.** No me involucraré ni toleraré ninguna forma de hostigamiento en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual y el abuso de poder. En calidad de gerente/supervisor, no pediré favores, préstamos o regalos a miembros del personal ni aceptaré de ellos los que representen algo más que un valor simbólico. Reconozco que existe un conflicto inherente de interés y un potencial abuso de poder en tener relaciones sexuales con personal que está bajo mi supervisión. Si llegara a tener una relación de esta naturaleza, resolveré este conflicto de interés sin demora.

- 1 De acuerdo con el Comité Permanente entre Organismos (IASC), el concepto de protección internacional abarca: "... todas las actividades tendientes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados)." Política de protección, IASC, 1999. La definición fue originalmente adoptada por un taller sobre protección organizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC).
- 2 Artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP).
- 3 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras, 27 Julio 2016, HCR/EG/HND/16/03, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/58dd3fa74.html>
- 4 ACNUR, Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de El Salvador, 15 Marzo 2016, HCR/EG/SLV/16/01, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57c8289d4.html>
- 5 ACNUR, Directrices de elegibilidad ... de Honduras, 27 Julio 2016, HCR/EG/HND/16/03, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/58dd3fa74.html>
- 6 ACNUR, Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de El Salvador, 15 Marzo 2016, HCR/EG/SLV/16/01, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57c8289d4.html>
- 7 ACNUR, Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Guatemala. 2018, Enero 2018, HCR/EG/GTM/18/01, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5ab17c024.html>
- 8 Listado basado en los perfiles incluidos en las Directrices de elegibilidad de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras, citados anteriormente.
- 9 ACNUR, Directrices sobre Protección Internacional No. 7: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata, 7 de abril de 2006, HCR/GIP/06/07, Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=487e105b2>
- 10 La COMAR está abriendo oficinas en otras ciudades del país donde es probable que pueda presentarse la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. Por lo tanto, el usuario de este Manual debe asegurarse si en el lugar, o cerca del lugar, en el que se encuentra, hay presencia de la COMAR y si puede recibir la solicitud (o cualquier otro trámite pertinente).
- 11 Al día de hoy, desde el 18 de octubre de 2021, la CURP temporal, en principio debería ser otorgada por la COMAR. Ver: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632965&fecha=18/10/2021#gsc.tab=0
- 12 Son relevantes en este sentido los artículos 52 V c), 111 V, 133 IV y 136 de la Ley de Migración; artículo 144 IV e) del Reglamento; y el artículo 11, III del Manual de Trámites y Criterios del INM. Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.
- 13 En caso de tener cualquier duda respecto de la CURP, se puede consultar el siguiente vínculo: <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros>
- 14 Las personas que solicitaron la condición de refugiado estando en una estación migratoria, una vez liberadas, deberán acudir a firmar ante la COMAR y ante el INM.
- Las personas que solicitaron la condición de refugiado ante las oficinas de Regulación migratoria del INM (por no haber oficinas de la COMAR cercanas), deberán acudir a firmar ante el INM.
- 15 Al día de hoy y en tanto no acabe oficialmente la pandemia, gracias al Acuerdo de suspensión de plazos emitido por la Secretaría de Gobernación (ver: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593885&fecha=27/05/2020#gsc.tab=0), no es necesario que los solicitantes acudan a firmar. Sin embargo, una vez que se concluya esta suspensión, la obligación de ir a firmar se reanudará.
- 16 Por razones de seguridad, solamente debes dar tu nombre de pila. No es necesario que des tu apellido.
- 17 El ACNUR cuenta con mapa de servicios para Cancún, Ciudad de México, Chetumal, Palenque, Playa del Carmen, Puebla, Querétaro, Saltillo, Tapachula, Tenosique, Tijuana, Tulum, Veracruz. Disponibles en: <https://help.unhcr.org/mexico/recursos-de-informacion/>
- 18 Toda autoridad, institución u organización que identifique niños, niñas o adolescentes en alguna situación de vulneración de derechos – como por ejemplo, niñas, niños o adolescentes no acompañados o en condición migratoria irregular – deberá dar notificación expedita a la Procuraduría de Protección a la niñez local (manteniendo en copia a las Procuradurías de Protección de Niñez Estatal y a la Federal), y a la COMAR cuando hay indicios de necesidades de protección como refugiado/a.
- 19 Para presentar una denuncia no importa la edad, o nacionalidad, incluso, no es necesario que la persona que va a denunciar se encuentre en México, también se pueden acercar a las Agregadurías de la PGR en el extranjero. En Ciudad de México: Calle López No. 12, Primer piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México. 53460000 ext. 508344, 508367, 508314 Por vía telefónica al 01800 00 85 400 o al 088 de la Policía Federa-
- 20 Para presentar una queja, puede consultarse: <https://atencionciudadana.cndh.org.mx/>
- 21 Para mayor información sobre la posibilidad de presentar una queja ante CONAPRED, puede consultarse: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=67&id_opcion=112&op=112
- 22 El ACNUR define los datos personales como: "Cualquier dato relacionado con un individuo que pueda ser identificado a partir de esos datos; de esos datos y otra información; o por medios razonablemente susceptibles de ser utilizados en relación con esos datos. Los datos personales incluyen datos biográficos como nombre, sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, país de origen, país de asilo, número de registro individual, ocupación, religión y origen étnico, datos biométricos, como una fotografía, huella digital, imagen facial o de iris, así como cualquier expresión de opinión sobre el individuo, como evaluaciones del estado o necesidades específicas"
- 23 Para más recomendaciones relacionadas con la interacción con NNA, consultar el "Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en NNA no acompañados o separados", disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10855>.
- 24 En la medida de lo posible, la persona que haya entrevistado individualmente al NNA, será quien le brinde información en el futuro en caso de que sea necesario, debido a que muy probablemente se haya generado un vínculo de confianza. En ese sentido, generará más beneficios en términos de sensación de protección, volver a ver a quien ya le entrevistó.
- 25 Para más información visita la página: <https://www.acnur.org/integracion-local.html>
- 26 Derecho a la identidad, la Puerta de acceso a tus derechos- SEGOB, RENAPO. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>
- 27 Constancia de acceso a procedimiento ante la COMAR, Constancia de Ampliación de término, Reconocimiento de la Condición de Refugiado o Constancia de Protección Complementaria.
- 28 Tarjeta de Residencia Permanente o Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias
- 29 NNA-Niños, niñas y adolescentes.
- 30 Directorio INSABI: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/directorio-insabi?idiom=es>
- 31 ¿Por qué Sector Salud requiere que acudamos al Centro de Salud más cercano al domicilio? Se crea una base de datos en función de las necesidades de insumos médicos por centro de salud, posterior a contabilizar número de pacientes que acuden regularmente a cada centro y patologías detectadas. Los pacientes que no presentan alguna documentación o cambian de un centro a otro no son contabilizados y en el momento de realizar el pro-

- supuesto, sus necesidades médicas no son incluidas. Es especialmente importante hacer esto para pacientes embarazadas, con TBT, y enfermedades crónicas para que tengan seguimiento adecuado.
- 32 Consultar con mapa de servicios a nivel local.
- 33 Costo puede variar de 30 a 50 pesos y de 80 a 100 pesos dependiendo la localidad. Servicios que se pueden proporcionar en Cruz Roja Mexicana de: atención prehospitalaria, atención hospitalaria, análisis Clínicos, imagenología, curaciones, operaciones menores y mayores, servicios de ambulancia en caso de emergencia (911 emergencias)
- 34 Consultar con mapa de servicios a nivel local.
- 35 Verificar mapas, folletos y programas sociales acorde al contexto y localidad.
- 36 De acuerdo con la localidad se especifica la contraparte Estatal o municipal, el programa social, los tiempos de atención para resolver el proceso, horarios, requisitos y costos (solo en caso de que sea oficialmente requerido como parte de los tramites).
- 37 En función de Annex 6 SOP de CIB ACNUR MEXICO – Programa de apoyos económicos para facilitar la inclusión y la integración de personas refugiadas en México. Versión 1 (11.01.2021)
- 38 Verificar mapa de servicios a nivel local
- 39 CECATI <https://www.aprendemas.com/mx/blog/orientacion-academica/que-son-los-cecati-como-trabajan-y-en-que-pueden-beneficiarte-81545>
- 40 Revisar mapa de servicios disponibles a nivel local
- 41 Revisar mapa de servicios disponibles a nivel local
- 42 Basado en Anexo J del Proyecto EAPI
- 43 ETS- Enfermedades de Transmisión Sexual
- 44 La versión completa del Código puede consultarse en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3871.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2005/3871>



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados